DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (ILS)

DESTINO: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE SALTA "MARTIN MIGUEL DE GÜEMES".

EXPEDIENTE Nº 0020031-158604/11-0 **DISPOSICION Nº 14/12**

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA ART. 13 INC "n" Nº 01/12

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL, SITA EN AEROPUERTO INTERNACIONAL "MARTIN MIGUEL DE GÜEMES", SALTA – CAPITAL.

FECHA DE APERTURA: 19/03/12 **HORAS:** 10:00

SISTEMA: SOBRE ÚNICO

PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.500,00 (PESOS, MIL QUINIENTOS CON 00/100)

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.-

OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las contrataciones que realice la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, completándose con las disposiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas para cada caso específico, las cuales podrán modificar las aquí contenidas.-

ARTICULO 2º.-

TERMINOLOGÍA: Las diversas denominaciones contenidas en los pliegos y demás documentación del legajo se interpretarán de la siguiente forma:

DGAC: Dirección General de Aviación Civil Salta.-

ANAC: Administración Nacional de Aviación Civil.-

Organismo Destinatario: Poder, Ministerio, Secretaría o Dependencia que encomienda la contratación.-

Interesado: Toda persona física o jurídica que adquiera los pliegos ante un llamado a contratación.-

Oferente o Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta en los términos requeridos en el llamado a contratación.-

Comisión: Comisión de Preadjudicación.-

Preadjudicatario: Proponente a quien la Comisión recomienda que se le acepte su oferta.-

Adjudicatario: Proponente a quien se le acepta la oferta por Acto Administrativo de la Autoridad competente.

Contratista o Cocontratante: Adjudicatario que ha suscripto el contrato respectivo. Adquiere este carácter a partir del momento en que dicho contrato tiene validez legal.-

Ley: Cuando se alude indeterminadamente a la Ley, debe entenderse que es la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia, sus modificaciones y Decreto 1448/96 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3º.-

LEYES, DECRETOS, REGLAMENTACIONES, ETC.: Entiéndase por tales el presente pliego, la oferta y acto de adjudicación y demás documentación que complementan la Ley de Contrataciones de la Provincia (Art.34 Ley 6838), sus modificaciones y reglamentación vigente, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencia o colisión normativa.-

También son aplicables, en lo pertinente: La Ley de Presupuesto del Ejercicio respectivo y la Ley de Contabilidad de la Provincia en lo que fuere procedente y la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4º.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La compra del pliego es requisito indispensable para la

cotización y posterior consideración de la propuesta. A tal fin, los interesados podrán adquirir el pliego en el lugar y horario determinado en las publicaciones y/o invitaciones hasta antes de la hora de inicio del Acto de Apertura de la licitación o concurso, salvo indicación en contrario de los Pliegos de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 5º.-

IMPLICANCIA DE LA FORMULACION DE PROPUESTA: La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno conocimiento y conformidad con los pliegos y sus condiciones, por consiguiente bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores, omisiones o discordancias con tales condiciones en que hubiera incurrido al formular su propuesta.-

ARTICULO 6º.-

ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los interesados en la contratación que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades de interpretación podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil Salta hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, salvo indicación de un plazo distinto en los Pliegos de Condiciones Particulares. Las respuestas brindadas al respecto formarán parte integrante de las bases de la contratación en cuestión.-

Queda a cargo de todos los interesados notificarse de las aclaraciones que se formulen, para lo cual podrán concurrir hasta el día hábil anterior al del acto de apertura a las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil Salta en el horario de 08:00 a 14:00 horas. La omisión de concurrir a notificarse por parte del interesado, haya o no formulado solicitud de aclaratoria, no responsabiliza al Estado.-

ARTICULO 7º.-

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: A fin de que se tenga por válida su concurrencia a una contratación, el oferente deberá entregar su propuesta en la oficina en la que se realizará el acto, el día y hora determinados para la apertura, sin esperas ni tolerancias por ninguna causa. El lugar, día y hora de apertura serán los establecidos en las respectivas publicaciones y/o invitaciones. Si éste fuera feriado o asueto administrativo, se llevará a cabo a la misma hora del día hábil siguiente, salvo indicación en contrario por nota complementaria y/o aclaratoria notificado a todos los interesados.-

ARTICULO 8º.-

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Salvo indicación expresa de los Pliegos de Condiciones Particulares, las contrataciones se realizarán por el sistema de sobre único. A tal fin el oferente, deberá presentar su propuesta en sobre cerrado - con o sin membrete - o en cajas si son voluminosos, conteniendo en su cubierta la indicación de la contratación que corresponda y el lugar, día y hora de apertura.-

ARTICULO 9º.-

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA: En el sobre o caja se deberá incluir, respetando estrictamente el orden que se indica a continuación, lo siguiente:

1. Índice de la documentación que conforma la propuesta.-

2. Certificado de Inscripción definitivo o provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contrataciones, vigente al día de la apertura.-
3. En el caso de personas jurídicas y sus controlantes, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el Instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, extendido por Escribano Público o en copia autenticada, si se trata de un poder, debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados y legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.-
4. Recibo de compra del pliego que demuestre su correcta adquisición en tiempo y forma.-
5. Firma del oferente en todas y cada una de las hojas de los pliegos, notas aclaratorias, formularios, documentos, etc. que conforman su propuesta (con aclaración de firma y sello).-
6. Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.-
7. Garantía de la oferta constituida con arreglo a lo estipulado en los art. 13º y 14º del presente (ver inc. 10 penúltimo párrafo).-
8. Constancia de la presentación de muestras en debida forma, en el caso de que las mismas hayan sido requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares.-
9. Constancia de regularización tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. Nº 20/01).-
10. La oferta económica firmada (con aclaración de firma y sello), redactada en idioma nacional, en formulario del oferente aún cuando sea provisto uno oficial, en original y duplicado - este último sin foliar - con cotización efectuada en la unidad de medida indicada, precio final, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta con hasta dos decimales, salvo que las Cláusulas Particulares establezcan otro modo de cotización.

    En caso que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para el Estado. Se considerará neta la cantidad solicitada en volumen, peso o capacidad, salvo aclaración expresa en contrario.

    En caso de haberse dispuesto la apertura por el sistema de doble sobre, la oferta económica se incluirá en el sobre nº 2 que se denominará "OFERTA" al igual que la garantía de la oferta (ver inc. 7). El resto de los requisitos se incluirán en el sobre nº 1 que se denominará "DOCUMENTACION". Ambos sobres se incluirán en un tercer sobre, debiendo los tres sobres o cajas (si son voluminosos) cumplir con lo estipulado en el art. 8º - 2º párrafo - del presente pliego.-

    Sólo cuando no esté expresamente prohibido en el acto de convocatoria o en el Pliego de Condiciones Particulares: podrá proponerse una oferta "Alternativa". Ésta deberá cumplir las mismas condiciones establecidas para la "Original" agregando la leyenda "alternativa" e incluyendo además en el sobre la documentación necesaria que permita determinar con precisión la naturaleza de la alternativa ofrecida. Será considerada siempre que el proponente haya formulado también su oferta según pedido original. Solo podrán considerarse cuando no alteren las bases de la licitación

o concurso, ni el principio de igualdad entre los proponentes. En todos los supuestos se elegirá siempre la que sea más conveniente para el Estado, a criterio de la Administracion.

11. En el caso que los Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y/o Especiales lo exijan, se deberá adjuntar descripciones adicionales de los productos ofertados, catálogos, certificados y toda otra documentación requerida.-
12. Sellado provincial del valor legal que rija al momento de integrar el sellado en todas y cada una de las hojas, notas aclaratorias, formularios, documentos, pliegos, etc. que conforman su propuesta o comprobante que acredite el pago total.-
13. Sólo en el caso que los Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y/o Especiales lo exijan, se deberá adjuntar el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la AFIP.-

ARTICULO 10º.-

APERTURA DE LOS SOBRES: Los sobres se abrirán en el día y hora fijado por orden de presentación, en presencia de los siguientes funcionarios: el titular de la Dirección General de Aviación Civil Salta o en quien éste delegue la función, quien presidirá el acto; el Escribano de Gobierno o su reemplazante legal; un Contador de la Unidad de Sindicatura Interna pertinente; un representante del Organismo Destinatario y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un auditor supervisor. La inasistencia de cualquiera de las autoridades mencionadas no impedirá la continuidad del acto.-

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.-

Las observaciones a las ofertas podrán realizarse hasta dos días posteriores al acto de apertura.-

ARTICULO 11º.-

ACTA: El resultado de lo actuado deberá ser asentado por quien presida el acto de apertura, en el acta pertinente, la que deberá contener:

1. Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado los requisitos exigidos en el art. 9º del presente pliego.-
2. Número de orden asignado a cada oferta.-
3. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Contratistas, en su caso.-
4. Monto de la oferta.-
5. Monto y forma de garantía.-
6. Otras observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.-

ARTICULO 12º.-

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Dirección General de Aviación Civil Salta designará a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, la que, en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), la

calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas y/u organismos públicos (ej: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas), consultar bases de datos, etc.-

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el Estado.-

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, la Comisión llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito y en la fecha que se establezca. En caso de subsistir la igualdad podrá recomendar la adjudicación en partes iguales.-

En ejercicio de sus facultades, podrá recomendar a la autoridad de aplicación dejar sin efecto el procedimiento licitatorio sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes.-

La recomendación de la Comisión será notificada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos, las que deberán ser garantizadas mediante un depósito en la cuenta bancaria que se informa en el Pliego de Condiciones Particulares por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del importe de cada renglón a impugnar, salvo que el pliego de condiciones particulares estipule un valor diferente u otra modalidad. La falta de cumplimiento de este requisito en forma simultánea a la presentación producirá el rechazo de aquella, sin sustanciación ni trámite alguno.-

En caso que las observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos resulten rechazadas, las fianzas quedarán en beneficio del Estado, incorporándose a sus arcas. En el supuesto de que se hiciere lugar a las mismas, se restituirán las fianzas a sus presentantes sin actualizaciones, intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.-

ARTICULO 13º.-

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

a) de la oferta: el uno por ciento (1%) del valor de la oferta. Deberá acreditarse su efectivización al momento mismo de la apertura. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.-

b) de la adjudicación: el diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente; la que deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de haber sido notificado de la adjudicación.-

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación, excepto que la primera haya sido constituida mediante pagaré.-

Las garantías de ofertas serán devueltas dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de adjudicación.-

Cuando se proceda a la apertura de la propuesta, y en el caso que la garantía fuera presentada por un importe inferior al que corresponde, se otorgará (a criterio de la Comisión de Preadjudicación), un plazo razonable para que los proponentes integren el monto de la garantía. Vencido este plazo (en caso que hubiere sido otorgado) sin que se haya cumplido este requisito, se procederá al rechazo de la oferta.-

La garantía de la adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.-

ARTICULO 14º.-

GARANTÍAS - MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta del Organismo Destinatario, en Banco Macro S.A. Sucursal Salta. La boleta de Depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.

b) Giro postal o bancario a favor del Organismo Destinatario, Banco Macro S.A. Sucursal Salta. El comprobante respectivo deberá ser presentado para constancia y en el se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.

c) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición del Organismo Destinatario mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado no deberá exceder a 30 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la obligación que garantiza.

d) En cheque certificado por una entidad bancaria, con domicilio legal en la República Argentina, girado y librado a nombre del Organismo Destinatario, el importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen.

e) Con aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la República Argentina a satisfacción del Organismo Destinatario. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso y llano principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión de división y de previa interpelación. El documento en que formalice la fianza, el aval bancario o de institución financiera, deberá establecer en su texto la cláusula que exprese que dicha fianza o aval se harán efectivos a simple requerimiento del Organismo Destinatario, sin ningún otro trámite, sin constitución previa en mora ni el obligado directo ni el fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor del Organismo Destinatario de la presente contratación, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución de contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

f) Con seguro de caución: Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la Provincia de Salta a satisfacción del Organismo Destinatario, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismos competentes que pueda reemplazarlos y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos de la presente contratación. El seguro será extendido a favor del Organismo Destinatario de la presente contratación, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

g) Con Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, con indicación de la contratación que corresponda. La garantía de la adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre si las distintas alternativas y se constituirán independientemente, para cada contratación. Cuando fuere el caso, la garantía se depositará en el Banco Grupo Macro S.A. no pudiendo ser utilizada hasta su devolución, salvo que las mismas queden a favor de la Provincia, supuesto en el que ingresará a Rentas Generales. El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes.

En todos lo casos, la garantía estará sujeta a la conformidad de la Comisión de Pre-

adjudicación.-

ARTICULO 15º.-

PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN: La Dirección General de Aviación Civil Salta podrá prorrogar o suspender el acto de apertura toda vez que lo considere conveniente. De producirse esta situación, será publicada dicha decisión en el Boletín Oficial y se cursarán las notificaciones a los adquirentes de los pliegos.-

ARTICULO 16º.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de treinta (30) días hábiles, o bien el que especialmente se indique el Pliego de Condiciones Particulares, contados desde la fecha del acto de apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor del Estado la garantía del uno por ciento (1%) constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren.-

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.-

ARTICULO 17º.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA: Vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes no favorecidos con la adjudicación tienen el derecho de solicitar la devolución de la garantía de oferta del uno por ciento (1%). Asimismo, se podrá disponer, a solicitud o de oficio, la devolución de la aludida garantía, cuando medie adjudicación antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior.-

Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud, el Ministerio procederá a restituir las garantías a los oferentes que encuadrándose en lo establecido precedentemente así lo soliciten.-

ARTICULO 18º.-

ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará por renglón, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario, la que se comunicara al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizara con la entrega de la orden de compra o provisión, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal correspondiente. Vencido dicho plazo, el interesado que no hubiere recibido la orden de compra o provisión, podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes a la entidad contratante.-

La circunstancia de la presentación de no más de una propuesta no invalidará la contratación, ni impedirá la adjudicación si la misma se ajusta a las normas establecidas y resulta conveniente a los intereses públicos.-

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los oferentes para la aceptación de las mismas.-

ARTICULO 19º.-

FIRMA DEL CONTRATO: Dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la

adjudicación y si el Organismo Destinatario lo estimara conveniente, podrá intimar al adjudicatario a formalizar el contrato por escrito, debiendo presentar en ese acto la siguiente documentación:

a) garantía del contrato dando cumplimiento a las exigencias de la Ley y del artículo 9º del presente pliego.-

b) toda otra documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Particulares.-

Si el adjudicatario no se presentara, o no cumpliera con la entrega de la totalidad de la documentación exigida, o se negara a firmar el contrato en la forma y tiempo establecidos, se lo intimará una última vez otorgándole un plazo perentorio de dos días, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de oferta y revocación de la adjudicación. De producirse tal situación, se notificará al Registro General de Contratistas para la aplicación de las sanciones que determine; quedando el Organismo Destinatario facultado para adjudicar a la oferta que le siguió en orden de conveniencia.-

Todo lo dispuesto en el párrafo anterior es sin perjuicio de las multas que establece el artículo 43º subsiguientes y concordantes de la Ley 6838 y su reglamentación.-

Si el contrato no se firmara por causa imputable al Organismo Destinatario, el adjudicatario podrá renunciar a la adjudicación o intimar la firma del contrato comunicando tal decisión al mismo, el que de no expedirse en un plazo de diez (10) días hábiles libera al adjudicatario de sus obligaciones. En tal caso, este solo tendrá derecho a la devolución de la garantía de oferta constituida.-

ARTICULO 20º.-

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los montos estipulados en la oferta son invariables e irreversibles hasta la firma del contrato, a partir del cual se aplicará lo reglado en el art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado 6838 y su decreto reglamentario.-

ARTICULO 21º.-

FORMA DE COTIZAR: La cotización deberá efectuarse en moneda nacional de curso legal, sin discriminar IVA, ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignado los precios unitarios y totales por renglón, precio final y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada, ni condicionarla en cláusulas de ajuste por la eventual fluctuación del valor de la moneda.

ARTICULO 22º.-

GASTOS, SELLADOS Y HONORARIOS DEL CONTRATO: El proponente que resultare adjudicatario cargará con los gastos que devengue la posible celebración y formalización del contrato de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.-

ARTICULO 23º.-

INTERPRETACIÓN: En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a la preadjudicación y adjudicación, a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales o la documentación que hiciera sus veces (llamase Anexo y Otros) con las especificaciones técnicas y planos si las hubiera y la Ley 6838 en ese orden de prelación.

ARTICULO 24º.-

CESIÓN: El Organismo Destinatario podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en la ley y en su reglamentación.-

ARTICULO 25º.-

PLAZOS – AMPLIACIÓN: El Organismo Destinatario fijará en los Pliegos de Condiciones Particulares los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario, una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad del Organismo Destinatario su otorgamiento.-

ARTICULO 26º.-

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESENTACIONES: El Organismo Contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones en más o menos el veinte por ciento (20 %) del total adjudicado, preservándose la relación costo-beneficio.-

ARTICULO 27º.-

PENALIDADES: Los adjudicatarios, por incumplimiento de las condiciones de los Pliegos y/o de las obligaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca otras penalidades:

a) pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.-

b) a partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva sin que se retire la orden de compra, se aplicará una multa diaria del 0,20 % (cero veinte por ciento) sobre el monto total adjudicado.-

c) en caso de no retirar la orden de compra, dentro de los diez días de emitida, se podrá rescindir el contrato y se ejecutará la multa prevista en el inciso anterior y la garantía de oferta.-

d) se aplicará una multa diaria del 0,50 % (cero cincuenta por ciento) sobre el valor total de los efectos pendientes de entrega por cada día de mora, en el cumplimiento de los plazos establecidos en la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el proveedor no entregue los renglones adjudicados hasta 20 días del vencimiento del plazo de entrega, se efectuará un compra directa con cualquier entidad que pueda suministrar lo solicitado y/o adjudicar los renglones pendientes de entrega al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, previa intervención de la Comisión Evaluadora y consulta por escrito a el/los oferente/s involucrados; cobrándose además, la diferencia en más que se pague.-

e) cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todo los casos una multa diaria equivalente al 0,50 % (cero cincuenta por ciento) del valor de lo no satisfecho en término, o que habiendo sido entregados fueren rechazados.-

f) la rescisión del contrato por incumplimiento de entrega, con prórroga de entregas concedidas, acarreará la suma de las penalidades en los puntos a), d) y e) según correspondiera.-

g) en caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible

de una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del total adjudicado. Sin perjuicio de la multa, tal cesión no autorizada, no será oponible a la Administración.

ARTICULO 28º.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.-

El co-contratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el contratante no tendrá derecho a reclamación alguna.-

ARTICULO 29º.-

NOTIFICACIÓN AL REGISTRO: Aplicada una multa y/u otra penalidad a un oferente y/o adjudicatario, se informará al Registro General de Contratistas de la Provincia a los fines del art. 48 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96.-

ARTICULO 30º.-

EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en la ley y su reglamentación.-

ARTICULO 31º.-

ENTREGA DE SUMINISTROS: Se establecerá en los Pliegos de Condiciones Particulares el lugar, fecha, forma y condiciones de entregas de los efectos a proveer.-

ARTICULO 32º.-

CONTROL DE RECEPCIÓN: En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisional y estará sujeta al control de recepción definitiva.-

ARTICULO 33º.-

FACTURACIÓN: Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.-

ARTICULO 34º.-

CONFORMACIÓN DE FACTURAS: Las facturas, por regla general, deberán ser conformadas dentro de tres (3) días hábiles de su presentación.-

ARTICULO 35º.-

PAGO: El Pliego de Condiciones Particulares fijará la fecha, forma y lugar de pago.-

ARTICULO 36º.-

MUESTRAS: Cuando se requiera en las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y/o Documentación Complementaria la presentación de muestras, las mismas deben indefectiblemente presentarse en el lugar que se señale antes de la apertura de las ofertas y la constancia deberá ser agregada a la propuesta. Las muestras presentadas deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de licitación, el renglón al cual corresponde, número de alternativa si correspondiere y nombre o razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quedarán en poder del Organismo Destinatario cuando las mismas no fueren reclamadas dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación de la licitación. Exceptuase de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo Destinatario para el control de recepción. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 días a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder del Organismo Destinatario.-

ARTICULO 37º.-

RECURSOS: Los recursos, observaciones e impugnaciones que se planteen no tendrán efecto suspensivo.-

ARTICULO 38º.-

NOTIFICACIONES JURISDICCIÓN: Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales, que surjan en la tramitación de ésta contratación se realizarán en el domicilio especial constituido a los efectos de la contratación en el art. 9º inc. 6) mediante nota, telegrama, fax o correo electrónico. Queda debidamente sentado que cualquier controversia que se presente resultará ser competencia exclusiva y privativa del fuero contencioso administrativo de la Provincia de Salta. Por lo que, la compra del pliego y/o la presentación de la oferta, en su caso, implicara la expresa renuncia a todo otro Fuero o Jurisdicción.

ARTICULO 39º.-

VISTA DE LAS ACTUACIONES: Los interesados en un procedimiento administrativo, y sus representantes o letrados, tendrán derecho a conocer en cualquier momento el estado de su tramitación y a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de una resolución expresa al efecto. El pedido de vista no suspende la tramitación del expediente.-

ARTICULO 40º.-

PRESENTACIONES: Todas las presentaciones que efectúen los interesados deberán ser realizadas por escrito en la oficina que se establezca en los Pliegos de Condiciones Particulares, con referencia específica al expediente de la contratación de que se trate.-

FORMULARIO DE DECLARACION JURADA

Salta,..... de..... de 2011.-

Sr. Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

El/los que suscribe/n: ……

…… actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma..... con asiento en calle..... Nº..... de la ciudad de ..... Provincia de ....., con Teléfono/fax Nº ....., inscripta en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ....., solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación …… N° ……

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en el Artículo 9º de las Condiciones Generales que forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... Nº..... Teléfono..... Fax ..... correo electrónico……(Art. 9º inc. 6 del Pliego de Condiciones Generales), en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. Atentamente.

.....

Firma del/los Oferente/s

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (ILS) NUEVO SIN USO, CON DESTINO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE SALTA "MARTIN MIGUEL DE GÜEMES".

ARTICULO 1º.-

FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 9º del Pliego de Condiciones Generales, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión de Preadjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento.-

ARTICULO 2º.-

CUENTA BANCARIA: El depósito al que se refiere el art. 14º inc. a) se deberá efectuar en la cuenta corriente Banco Macro Nº 3-100-0004300061-0 perteneciente a la Dirección General de Aviación Civil.

ARTICULO 3º.-

RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA: El oferente deberá especificar el plazo de entrega, el que deberá ser expresado en cantidad de días corridos, no aceptándose el término "INMEDIATO" o similar.

El plazo de entrega sugerido, es de acuerdo a lo estipulado en el Capitulo Sexto (06) del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo vertido en el párrafo precedente, se tendrá especial consideración -al momento de definir la oferta más conveniente- en aquellas ofertas que propongan un menor plazo de entrega.

ARTICULO 4º.-

CONDICIONES DE PAGO: El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica de la siguiente manera: a) veinticinco por ciento (25%) una vez finalizada y aprobada la etapa de "Inspección en Fábrica" del sistema; b) veinticinco por ciento (25%) una vez que el equipamiento haya sido nacionalizado por parte del adjudicatario; c) veinticinco por ciento (25%) contra la "Aceptación Provisoria" y d) el restante veinticinco por ciento (25%) con la "Recepción Definitiva", todo esto en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONTRA GARANTIA: En cumplimiento del artículo 26 inc. "c" del Decreto Nº 1.448/96, la empresa que resultare adjudicataria deberá presentar como contragarantía un seguro de caución con iguales requisitos a los exigidos en el art. 14, inc. f) del Pliego de Condiciones Generales, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta, la cual se deberá presentar contra entrega de la Orden de Compra.

ARTICULO 5º.-

FACTURACION: Las facturas se confeccionarán en concordancia con la oferta, de acuerdo a la legislación vigente en materia de facturación y haciendo mención de la contratación referida, en moneda nacional de curso legal, y no se deberá discriminar I.V.A. (se considerará al Organismo contratante como consumidor final), éstas se presentarán en la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia de Salta, para su conformidad.

ARTICULO 6º.-

SELLADO DE ORDEN DE COMPRA: Previo a facturar deberá obrar en poder del Organismo Destinatario, el original de la Orden de Compra sellada y remitos conformados, caso contrario no se dará curso a la factura correspondiente.

ARTICULO 7º.-

MODALIDAD CONTRACTUAL – LLAVE EN MANO: El Gobierno de la Provincia de Salta recibirá la provisión e instalación de un **"Sistema de Aterrizaje por Instrumento (ILS**)" nuevo sin uso, para el Aeropuerto Internacional "Martin Miguel de Güemes" de la Ciudad de Salta en funcionamiento, incluyendo todo aquello necesario de acuerdo a las reglas de la buena ingeniería, haya o no sido incluido explícitamente en el pliego y en la oferta es decir para su utilidad en plenitud, sin requerirse adicional alguno para la correcta prestación de los servicios y sin tener que realizar ningún trámite ni otra formalidad.

DE LA OFERTA ECONOMICA y PLAZO DEL CONTRATO: Esta comprende la instalación llave en mano del objeto de la presente contratación, el mantenimiento preventivo y correctivo durante los meses de vigencia del contrato, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capitulo Séptimo (07) del Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo transferir el dominio del equipamiento al Organismo destinatario.

GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO: la modalidad de contratación se corresponde con la prestación de un servicio llave en mano, entendiendo con esto que durante la vigencia del contrato el oferente deberá garantizar el óptimo funcionamiento del mismo y cumplir con los tiempos de respuesta que se detallan en el Capitulo Séptimo (07) del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 8º.-

CALCULO DE PLAZOS: En los casos en que se indique días hábiles se entenderá días laborables para la Administración Pública de Salta.

ARTICULO 9º.-

ADJUDICACION: El Organismo Destinatario se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el/los renglón/es solicitado/s.

ARTICULO 10º.-

SISTEMA DE APERTURA: La contratación se realizará por el sistema de sobre único.

ARTICULO 11º.-

CONDICIONES TECNICAS: El objeto de la presente contratación deberá cumplir con las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, como de sus respectivos Anexos, tanto para la documentación como para los servicios, según corresponda al objeto de la contratación. Se deja expresamente aclarado que las mismas son sugeridas, por lo que los distintos proponentes podrán realizar propuestas que posean características alternativas, sin que esto implique derecho o preeminencia alguna.

ARTICULO 12º.-

MUESTRAS: No se requiere presentación de muestras en la presente contratación, no obstante en caso de considerarlo necesario, la Comisión de Pre-adjudicación podrá solicitar la presentación de muestras, las que deberán presentarse en el domicilio indicado en el requerimiento dentro de las 48 hs de solicitadas bajo pena de no considerarse el renglón correspondiente.-

El oferente deberá especificar la marca y el modelo de los productos cotizados con todas sus características y prestaciones.

Los oferentes deberán presentar folletería ilustrativa de los productos ofertados.

ARTICULO 13º.-
COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

A los efectos de la verificación de los antecedentes y/o documentación, la Comisión podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente pliego.
La Comisión de Pre adjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas conforme a lo indicado en el presente pliego, expidiéndose oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que -ajustadas al Pliego-, resulten ser las más favorables a los intereses de la Administración Pública Provincial.-
Podrá en su caso, rechazar totalmente las Propuestas, no generando por ello responsabilidad alguna.
Sin perjuicio de la discrecionalidad con que cuenta la Comisión a los efectos del análisis y evaluación de las ofertas, en el informe final deberán describir la merituación que se haya hecho de los siguientes parámetros, que son los que deben considerarse más trascendentes a los efectos de la comparación entre oferentes en el orden mencionado:

a.- Antecedentes de servicios nacionales e internacionales similares a los licitados. Estos antecedentes serán tenidos en cuenta muy especialmente a los efectos de la adjudicación, toda vez que las características de los servicios licitados toman un rol muy importante para el cumplimiento de los objetivos de transformación que viene ejercitando la Provincia en el marco de la optimización de sus recursos.

b.- Desarrollos tecnológicos aplicables al servicio, aún cuando no estén incluidos en cada Anexo de las Especificaciones Técnicas o no hayan sido requeridos en el pliego licitatorio. Este aspecto de la oferta tiende a priorizar los aspectos tecnológicos con que cuentan los oferentes y que puedan traducirse, de ser aplicados, en beneficios económicos y/u operativos para el organismo.

c.- Certificación bajo normas internacionales de calidad (ISO 9000) con un alcance que abarque los procesos específicos motivo de la presente licitación.

d.- Tiempo de puesta en funcionamiento del equipamiento, calidad del servicio, precio, plazo de entrega, etc.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas económicas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original.-
La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.-
La Comisión emitirá Dictamen de Pre adjudicación, encabezado por quien esta considere que ha presentado la oferta más conveniente conforme a todos los parámetros consignados en este punto y en la normativa aplicable, labrando el Informe respectivo.

ARTICULO 13°.-

CAPACITACION: La empresa que resultare adjudicataria deberá realizar la capacitación y garantizar la enseñanza sobre el uso y manejo del Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS), en un todo de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Capitulo Nueve (09).

ARTICULO 14°.-

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: El Gobierno de la Provincia de Salta y el Organismo destinatario no asumirán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitiva, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia durante el cumplimiento de las prestaciones adjudicadas.

El personal del que se disponga para la ejecución del plan de trabajo y los recursos humanos en general utilizados por el adjudicatario estarán exclusivamente a cargo de éste, el que se obliga a mantener al Estado Provincial indemne de cualquier reclamación.

En el supuesto que la Provincia fuera demandada por uso indebido de marcas, software, etc, o por cualquier otro tipo causa por obligaciones a cargo del adjudicatario, el mismo deberá mantenerla (a la Provincia) indemne de cualquier consecuencia económica, jurídica y/o resarcitoria que pudiera surgir.

ARTÍCULO 15º.-

PRE-ADJUDICACION: Se tendrá en cuenta al momento de la pre-adjudicación, el cumplimiento en contrataciones anteriores, pudiendo la Comisión de Pre-adjudicación desestimar al proveedor que tuviere incumplimientos en contrataciones de similares características con el Estado Provincial.-

ARTICULO 16º.-

REGIMEN DE SANCIONES: El incumplimiento por parte de LA EMPRESA que resultare adjudicataria de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación, la Oferta de LA EMPRESA adjudicataria, las aclaratorias, el informe de la Comisión de Pre-adjudicación, la adjudicación, el contrato y sus aspectos reglamentarios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los pliegos de bases y condiciones, en las establecidas en la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario. Sin perjuicio de la facultad de la Provincia de

Salta de rescindir el contrato en forma inmediata cuando los incumplimientos se consideren graves.

ARTICULO 17°.-

RESCISIÓN DEL CONTRATO: La rescisión del contrato por incumplimiento de LA EMPRESA adjudicataria, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más la aplicación de las multas que hubiesen correspondido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, sin ningún tipo de resarcimiento a cargo de la Provincia de Salta, todo ello, según lo establecido en el Art. 46 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 18º.-

FALSEAMIENTO DE DATOS: El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder. Independientemente de lo vertido *supra,* lo antes descripto podrá dar lugar a la imposición de sanciones por la Unidad Central de Contrataciones, conforme artículos 44 de la Ley Nº 6838 y articulo 48 del Dcto. 1448/96 y modificatorios.-

ARTICULO 19º.-

INFORMES Y CONTROL: El Organismo contratante, supervisará el desarrollo de la ejecución del Servicio requerido en la presente Licitación Pública, y podrá sugerir o solicitar la introducción de cambios que estime pertinentes, dentro del objeto del contrato, previa conformidad de la empresa que resultare adjudicataria.

El organismo designado por el contratante, fiscalizará y verificará el cumplimiento del presente contrato, previo a cualquier libramiento de fondos en retribución a los trabajos realizados, con expresas facultades para requerir a la firma que resultare adjudicataria toda la información y/o la documentación que estime pertinente en el marco de la presente contratación.

ARTICULO 20º.-

CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas a la Dirección General de Aviación Civil Salta, sita en Aeropuerto Internacional "Martín Miguel de Güemes", Salta – Argentina, Tel: +54 (387) 424-1203 / Fax: +54 (387) 437-5110.

PLIEGO DE ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (ILS) NUEVO SIN USO PARA EL AEROPUERTO DE SALTA.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (ILS) PARA EL AEROPUERTO DE SALTA

CAPITULO 1 - OBJETO

1.1 El objeto de esta especificación técnica es determinar los requerimientos mínimos para la provisión e instalación de un (1) SISTEMA DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (ILS) CATEGORÍA II / EQUIPO MEDIDOR DE DISTANCIA (DME) y MARCADOR MEDIO (MM) nuevo sin uso en el Aeropuerto "El Aybal" sito en la Ciudad de Salta. Incluye además, la GARANTÍA, provisión de casetas, instrumental, manuales, instrucción técnica y simulaciones computadas.

1.2 La modalidad de contratación será "LLAVE EN MANO", por lo que comprende las provisiones y trabajos detallados en esta especificación y todos aquellos que, aunque no se detallen explícitamente, sean necesarios para la entrega del sistema operando en Categoría II, conforme a las normas y recomendaciones mencionadas en el párrafo 3.1.1.

CAPITULO 2 - COMPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS A PROVEER

2.1 El sistema ILS a proveer e instalar, se compone de los siguientes subsistemas: LOCALIZADOR (LLZ), TRAYECTORIA DE PLANEO (GP), DME asociado al ILS, MARCADOR MEDIO (MM) y CONTROL REMOTO.

2.2 *LOCALIZADOR BIFRECUENCIA*

Debe ser del tipo bifrecuencia, con todas las unidades adicionales correspondientes duplicadas. El subsistema LLZ estará compuesto por las siguientes partes básicas:

2.2.1 Dos (2) transmisores / moduladores en disposición dual (Course) (principal y reserva).

2.2.2 Dos (2) transmisores / moduladores en disposición dual (Clearance) (principal y reserva).

2.2.3 Dos (2) monitores en disposición dual.

2.2.4 Una (1) Unidad de Mando y Monitoreo Local.

2.2.5 Una (1) unidad de transferencia de equipo principal a reserva.

2.2.6 Dos (2) fuentes de alimentación en disposición dual (principal y reserva).

2.2.7 Un (1) conjunto de antenas transmisoras.

2.2.8 Un (1) conjunto de antenas monitoras.

2.2.9 Estructuras de soporte para ambos conjuntos de antenas.

2.2.10 Cables coaxiales para interconexión de equipos y antenas.

2.2.11 Un (1) juego de accesorios y materiales de instalación.

2.2.12 Una (1) fuente de energía ininterrumpible (NBPS), con sistema de baterías libres de mantenimiento, con autonomía mínima de cinco (5) horas, en ausencia de energía primaria, para pleno consumo del subsistema LLZ.

2.2.13 Built In Test Equipment (BITE).

2.3 *TRAYECTORIA DE PLANEO BIFRECUENCIA*

Debe ser del tipo bifrecuencia (Arreglo M con efecto de captura) con todas las unidades a tal efecto duplicadas; y estará compuesto por las siguientes partes básicas:

2.3.1 Dos (2) transmisores / moduladores en disposición dual (Course) (principal y reserva).

2.3.2 Dos (2) transmisores / moduladores en disposición dual (Clearance) (principal y reserva).

2.3.3 Dos (2) monitores en disposición dual.

2.3.4 Una (1) Unidad de Mando y Monitoreo Local.

2.3.5 Una (1) unidad de transferencia de equipo principal a reserva.

2.3.6 Dos (2) fuentes de alimentación en disposición dual (principal y reserva).

2.3.7 Un (1) conjunto de antenas emisoras.

2.3.8 Un (1) conjunto de antenas monitoras.

2.3.9 Estructuras de soporte para ambos tipos de antenas.

2.3.10 Cables coaxiales para interconexión de equipos y antenas.

2.3.11 Un juego de materiales y accesorios de instalación.

2.3.12 Una (1) fuente de energía ininterrumpible (NBPS), con sistema de baterías libres de mantenimiento, con autonomía mínima de cinco (5) horas, en ausencia de energía primaria, para pleno consumo del subsistema GP/ DME.

2.3.13 Built In Test Equipment (BITE).

2.4 *MARCADOR MEDIO*

La radiobaliza de VHF (75 MHz) utilizada como MM estará compuesta por las siguientes partes básicas:

2.4.1 Dos (2) transmisores / moduladores en disposición dual (principal y reserva).

2.4.2 Dos (2) monitores en disposición dual.

2.4.3 Una (1) Unidad de Mando y Monitoreo Local.

2.4.4 Una (1) unidad de transferencia de equipo principal a reserva.

2.4.5 Dos (2) fuentes de alimentación en disposición dual (principal y reserva).

2.4.6 Una (1) antena emisora.

2.4.7 Una (1) unidad control remoto.

2.4.8 Estructuras de soporte de antenas.

2.4.9 Cables coaxiales para interconexión de equipos y antenas.

2.4.10 Un juego de materiales y accesorios de instalación.

2.4.11 Una (1) fuente de energía ininterrumpible (NBPS), con sistema de baterías libres de mantenimiento, con autonomía mínima de cinco (5) horas, en ausencia de energía primaria, para pleno consumo de la radiobaliza de VHF.

2.5 *EQUIPO MEDIDOR DE DISTANCIA (DME)*

La función de indicación de distancia al umbral de aproximación instrumental será proporcionada por un equipo medidor de distancia (DME), compuesto por las siguientes partes básicas:

2.5.1 Dos (2) transpondedores en disposición dual (principal y reserva).

2.5.2 Dos (2) monitores en disposición dual.

2.5.3 Una (1) unidad de prueba o equivalente.

2.5.4 Una (1) Unidad de Mando y Monitoreo Local.

2.5.5 Una (1) unidad de transferencia de equipo principal a reserva.

2.5.6 Dos (2) Fuentes de alimentación en disposición dual.

2.5.7 Una (1) antena emisora, direccional con polarización vertical, con su soporte, radome y cables de radiofrecuencia.

2.5.8 Interfaces para instalación asociado al ILS.

2.5.9 Built In Test Equipment (BITE).

2.6 *CONTROL REMOTO ILS*

Deberá estar compuesto por las siguientes partes básicas:

2.6.1 Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia.

2.6.2 Unidad Indicadora de Estado a Distancia.

2.6.3 Dos (2) fuentes de energía ininterrumpible (NBPS), con baterías libres de mantenimiento, con autonomía mínima de cinco (5) horas, en ausencia de energía primaria: una para la Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia y otra para la Unidad Indicadora de Estado a Distancia.

CAPITULO 3 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, CONSTRUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS

3.1 ***GENERALIDADES***

3.1.1 La totalidad del sistema debe cumplir con las recomendaciones y normas de la OACI, según corresponda, contenidas en:

3.1.1.1 TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS, ANEXO 10, Volumen I (Radio ayudas para la Navegación) incluyendo el ADJUNTO C, en su última edición vigente, para sistemas ILS de Categoría II.

3.1.1.2 AERÓDROMOS, ANEXO 14, Volumen I (Diseño y Operaciones de Aeródromos), en su última edición.

3.1.1.3 MANUAL DE SERVICIOS DE AEROPUERTOS, en su última edición.

3.1.1.4 MANUAL DE PROYECTOS DE AERÓDROMOS, PARTE 5, SISTEMAS ELÉCTRICOS, en su última edición.

3.1.1.5 Normas IRAM.

3.1.1.6 Doc. 9157 - FRANGIBILIDAD

3.1.2 El fabricante del equipamiento ofertado debe tener calificación ISO 9000 u otra norma similar.

3.1.3 El equipamiento debe ser totalmente de estado sólido, apto para funcionamiento en ciclo continuo.

3.1.4 La generación de las formas de onda de las señales de guiado en los equipos LLZ, GP y DME deben utilizar técnicas digitales que garanticen su estabilidad, y deben ser controlados y operados por circuitos digitales.

3.1.5 La generación de la señal portadora (LLZ, GP, DME) de RF debe ser controlada con sintetizador de frecuencias, de modo tal de simplificar el cambio de la frecuencia de operación por medio de interruptores y/o software.

3.1.6 Los transmisores (LLZ, GP, DME) deben ser de banda ancha, para operar en cualquier frecuencia dentro de la banda de emisión autorizada correspondiente.

3.1.7 El equipamiento que se instalará dentro de un ambiente cerrado (caseta), debe poder operar en forma continua bajo las siguientes condiciones ambientales:

- Rango de temperatura: -10 a +50 grados C.
- Humedad máxima: 90%

3.1.8 El equipamiento, material y estructuras que se instalarán a la intemperie, deben soportar las condiciones climáticas extremas del lugar de instalación, debiendo cumplir entre otros, los siguientes requerimientos:

- Rango de temperatura: -40 a +70 grados C.
- Humedad máxima: hasta 100 %.
- Viento de hasta 160 Km/h.

3.1.9 El equipo debe ser de construcción modular, para hacer mínimo el tiempo de reparación. Las unidades enchufables deben estar insertadas en ranuras de guía, con dispositivos mecánicos de seguridad, para evitar conectar módulos o tarjetas de similar apariencia exterior en el lugar equivocado.

3.1.10 El montaje de todos los componentes y módulos debe ser suficientemente robusto como para permitir el transporte de los equipos sin desarmarlos.

3.1.11 Todas las partes metálicas del equipamiento estarán protegidas contra la corrosión mediante pintura u otros medios apropiados. Las partes normalmente pintadas deben recibir un tratamiento anticorrosivo.

3.2 *MONITOREO ILS/DME*

Los monitores deben evitar la emisión de señales de guiado erróneas y dar un aviso cuando las características operativas del sistema se degradan por debajo de cierto nivel. Deben existir dos tipos de límites o niveles de alarma; a saber:

3.2.1 ALARMAS EJECUTIVAS: conmutarán automáticamente a equipo de reserva ("stand-by") ó eventualmente, cortarán la emisión.

3.2.2 ALARMAS DE MANTENIMIENTO O DE ALERTA (solo para subsistemas LLZ, GP y DME): generarán una señal de aviso para mantenimiento, cuando un parámetro se desvía de su valor nominal más allá del límite establecido, aunque se mantenga dentro de tolerancia.

3.2.3 Los monitores deben estar diseñados de manera tal de proteger la seguridad de la emisión contra fallas del propio monitor.

3.2.4 Las alarmas activadas y los eventos deben quedar memorizados, aún después de una conmutación a equipo de reserva o corte de la emisión.

3.2.5 Los monitores deben utilizar técnicas digitales para su configuración y el análisis de las señales emitidas, con tecnología basada en microprocesador.

3.3 Los monitores deberán tener lectura digital directa, o a través de una PC, de los parámetros básicos de emisión.

3.4 *CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SUBSISTEMAS*

3.4.1 SUBSISTEMA LOCALIZADOR

3.4.1.1 Rango de frecuencia: 108 a 112 MHz.

3.4.1.2 Estabilidad de frecuencia: $\pm$ 0,002%

3.4.1.3 Modulación

3.4.1.3.1 AM 90/ 150 ± 1,5 %

3.4.1.3.2 AM 1020 Hz ± 50 Hz

3.4.1.4 Profundidad de Modulación.

3.4.1.4.1 90/150 Hz: nominal 20%, ajustable entre 18 y 22%, para cada tono.

3.4.1.4.2 1020 Hz: ajustable entre 5 a 15%.

3.4.1.5 SISTEMA IRRADIANTE DEL LOCALIZADOR

3.4.1.5.1 El sistema irradiante del LLZ debe poder operar a cualquier frecuencia dentro del rango de 108 a 112 MHz. Igual exigencia deben satisfacer los circuitos de distribución y recombinación de potencias de RF.

3.4.1.5.2 No se requiere curso posterior.

3.4.1.5.3 Todos los cables, conectores y circuitos de distribución o recombinación de potencia de RF, deben estar adecuadamente protegidos contra la acción de la intemperie y la posibilidad de daños mecánicos.

3.4.1.5.4 La estructura de soporte de antenas debe ser frangible, de forma que el conjunto de antenas, circuitos de distribución/ recombinación, soportes, etc., caiga solidariamente al suelo en caso de colisión con una aeronave.

3.4.1.5.5 Los elementos de antena deben ser, durante la vida útil del equipo, inalterables por los agentes meteorológicos y ambientales: lluvia, granizo, humo, radiación solar, etc.

3.4.1.5.6 Deberán contar con balizamiento diurno (pintura) y nocturno, mediante tulipas dobles de las características, disposición e intensidad recomendadas en el ANEXO 14 (OACI), en su última edición.

3.4.1.5.7 La alimentación eléctrica de las lámparas de balizamiento se realizará a través de un circuito independiente, desde el tablero eléctrico de distribución de la caseta, con protección y corte mediante una llave termo magnética bipolar.

3.4.1.5.8 El balizamiento se accionará automáticamente mediante célula fotoeléctrica.

3.4.1.5.9 El conjunto irradiante del LLZ deberá tener sensores que activen el sistema de alarma de la caseta del LLZ ante la presencia humana en la zona.

3.4.2 SUBSISTEMA TRAYECTORIA DE PLANEO

3.4.2.1 Rango de frecuencia: 328 a 336 MHz.

3.4.2.2 Estabilidad de frecuencia: ± 0,002%.

3.4.2.3 Modulación:

3.4.2.3.1 AM 90 y 150 Hz ±1,5%.

3.4.2.4 Porcentaje de modulación: 40%, ajustable entre 37,5 % y 42,5%, para cada tono.

3.4.2.5 SISTEMA IRRADIANTE DE LA TRAYECTORIA DE PLANEO

3.4.2.5.1 El sistema de antenas de trayectoria de planeo debe ser del tipo "Arreglo M" (M Array) con efecto de captura.

3.4.2.5.2 El arreglo de antenas de la Trayectoria de Planeo debe poder operar a cualquier frecuencia dentro de la banda asignada a la Trayectoria de Planeo, sin ajustes de sintonía. Igual exigencia deben satisfacer los circuitos de distribución y recombinación de potencias de RF.

3.4.2.5.3 Todos los cables, conectores y circuitos de distribución o recombinación de potencia de RF, deben estar adecuadamente protegidos contra la acción de la intemperie y la posibilidad de daños mecánicos.

3.4.2.5.4 Los elementos de antena deben ser, durante la vida útil del equipo, inalterables por los agentes meteorológicos y ambientales: lluvia, nieve, humo, radiación solar, etc.

3.4.2.5.5 Deberán contar con balizamiento diurno (pintura) y nocturno, mediante tulipas dobles de las características, disposición e intensidad recomendadas en el ANEXO 14 (OACI), en su última edición.

3.4.2.5.6 La alimentación eléctrica de las lámparas de balizamiento se realizará a través de un circuito independiente, desde el tablero eléctrico de distribución de la caseta, con protección y corte mediante una llave termo magnética bipolar.

3.4.2.5.7 El balizamiento se accionará automáticamente mediante célula fotoeléctrica.

3.4.2.5.8 La estructura de soporte de antenas debe ser frangible, de forma que el conjunto de antenas, circuitos de distribución/ recombinación, soportes, etc., caiga solidariamente al suelo en caso de colisión con una aeronave.

3.4.3 SUBSISTEMA DME ASOCIADO AL ILS

3.4.3.1 Frecuencia: Cualquiera de los 252 canales X o Y entre 962 MHz y 1213 MHz.

3.4.3.2 Estabilidad de frecuencia: ±0,002% o mejor, sobre toda la banda.

3.4.3.3 Potencia: 1000 W.

3.4.3.4 Retardo de tiempo del sistema: ajustable entre el valor nominal y menos quince (15) □s.

3.4.3.5 Sensibilidad del receptor: 70% de respuestas a –81 dBm.

3.4.3.6 Antena: OMNIDIRECCIONAL (Deberá cubrir el área de cobertura del ILS), polarización vertical, protegida para soportar los vientos de la región y funcionamiento normal en época invernal.

3.4.3.7 Capacidad de manejo de aeronaves: 100 aeronaves simultáneas.

3.4.3.8 Precisión: la máxima contribución del transpondedor al error total del sistema DME deberá ser de ± 0,5 □s.

3.4.3.9 Espectro DME/N (espectro angosto).

3.4.3.10 Alarmas de transferencia o silenciamiento:

a) Cuando el error de retardo de respuesta excede ±0,50 □s.

b) Cuando el error de espaciado de pulsos excede ±0,25 □s.

c) Cuando la potencia se reduce en 3 dB o más.

d) Cuando la frecuencia de repetición de pulsos cae un 10 % de la frecuencia nominal.

e) Cuando la eficiencia de respuestas es menor al 70%.

f) Cuando la identificación está ausente (o continua) por más de 75 s.

3.4.4 SUBSISTEMA DE CONTROL LOCAL Y REMOTO

3.4.4.1 SUBSISTEMA CONTROL LOCAL

3.4.4.1.1 La estación ILS / DME /MARCADOR debe incluir una **Unidad de Mando y Monitoreo Local**, capaz de controlar todos los parámetros, configurar el sistema, ajustar los parámetros mayores seleccionados y además indicar y memorizar el comportamiento de los sistemas en uso. Para la modificación y/o monitoreo de los parámetros mencionados se deberá utilizar una clave de acceso.

3.4.4.2 SUBSISTEMA CONTROL REMOTO

3.4.4.2.1 Con el objeto de controlar y monitorear en forma remota el nuevo sistema a proveer e instalar, la estación ILS / DME /MARCADOR, deben incluir una **Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia** y una **Unidad Indicadora de Estado a Distancia**. Para la modificación y/o monitoreo de cualquier parámetro se deberá utilizar una clave de acceso.

3.4.4.2.1.1 La **Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia** se deberá instalar en la Sala Técnica del aeropuerto y la **Unidad Indicadora de Estado a Distancia** se deberá instalar en la Sala de Operaciones de la Torre de Control. El lugar preciso de instalación se determinará, en coordinación con el jefe de aeropuerto, durante el "Siting", conforme a lo estipulado en el PUNTO 10.4. "PROPUESTA TÉCNICA", 10.4.1 "ANÁLISIS DEL SITIO DE INSTALACIÓN" (10.4.1.1 al 10.4.1.3).

3.4.4.2.2 Se debe presentar en la **Unidad Indicadora de Estado a Distancia**, la siguiente información visual mínima sobre el estado operacional de cada subsistema:

3.4.4.2.2.1 Equipo en el aire.

3.4.4.2.2.2 Alarmas ejecutivas: conmutación a equipo de reserva o corte de la emisión.

3.4.4.2.2.3 Alarmas de mantenimiento: Parámetros desviados de su valor nominal, pero aún dentro de tolerancia (esto último en el caso del LLZ, GP y DME).

3.4.4.2.2.4 Falla de energía primaria.

3.4.4.2.2.5 Alarmas de las casetas y de presencia humana en las antenas protegidas.

3.4.4.2.3 La información sobre el estado operacional de la radioayuda debe ser presentada de manera simple, clara y de interpretación inmediata. Será visual y sonora (en el caso de las alarmas).

3.4.4.2.4 La **Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia** deberá permitir conectividad IP, a fin de obtener la información sobre el estado operacional del sistema, desde una PC ubicada en un **Centro de Supervisión Remoto**, sito en la Dirección CNS**.** Deberá proveer la PC (ver Anexo "Foxtrot") con el software requerido para esta función instalado y funcionando, como así también los discos compactos originales del fabricante y su respectiva licencia.

3.4.4.2.4.1 En virtud que la **Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia** se instalará en la Sala Técnica y la conectividad IP se encuentra en la Sala de Comunicaciones, al ADJUDICATARIO deberá realizar la conexión entre dichas salas, debiendo proveer todos los dispositivos y elementos necesarios para tal fin.

3.4.4.2.4.2 En el caso que la conexión se realice por cable, el mismo deberá ser del tipo armado subterráneo normalizado y la instalación conforme a lo estipulado en el título 5.13 "INSTALACIÓN DE LOS CABLES". Asimismo, deberá duplicar los pares necesarios.

3.4.4.2.4.2 En el caso que la conexión se realice por radioenlace, el ADJUDICATARIO deberá realizar las gestiones ante la Dirección CNS a los efectos de obtener la asignación de las frecuencias correspondientes.

3.4.4.2.4.3 El OFERENTE, deberá indicar en su OFERTA el tipo de conexión que utilizará.

3.4.4.2.4.4 El ADJUDICATARIO, deberá solicitar a la ANAC la dirección IP correspondiente.

3.4.4.2.5 La información mínima requerida para su observación en el **Centro de Supervisión Remoto** será la determinada en los párrafos 3.4.4.2.2.1 a 3.4.4.2.2.5.

3.4.4.2.6 Se deberá proveer e instalar, tanto para la Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia, como para la Unidad Indicadora de Estado a Distancia, una (1) fuente de energía ininterrumpible (NBPS), con sistema de baterías libres de mantenimiento, con autonomía mínima de cinco (5) horas, en ausencia de energía primaria, para pleno consumo de cada elemento.

3.4.4.2.7 Se deberá proveer e instalar, tanto para la Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia como para la Unidad Indicadora de Estado a Distancia, un (1) sistema de protección contra disturbios atmosféricos y sobretensiones (tanto para los cables de alimentación como para telecomando).

3.4.4.2.8 La **Unidad de Mando y Monitoreo Local** deberán tener puerto USB a los efectos de poder conectar una PC para la configuración, comando y monitoreo del sistema. Estas tareas deberán ser realizadas a través de distintos niveles de claves de acceso.

3.4.4.2.9 La PC deberá ser del tipo Notebook, IBM compatible, de acuerdo con lo detallado en Anexo "Foxtrot" Dispondrá de una impresora que permita imprimir los parámetros de configuración y los valores supervisados, como así también toda la información histórica de alarmas del sistema. La computadora y la impresora serán parte del suministro, como así también los discos compactos originales del fabricante con la totalidad del software instalado y su respectiva licencia.

3.4.4.2.10 Se entenderá que todos los vínculos de comunicación entre la TWR, Sala Técnica, Sala de Comunicaciones según corresponda y casetas del LLZ, GP/DME y MM forman parte del sistema.

3.4.5 SUBSISTEMA MARCADOR MEDIO (MM)

3.4.5.1 Frecuencia: 75 MHz.

3.4.5.2 Estabilidad de frecuencia: mejor o igual que $\pm$ 0,005 %.

3.4.5.3 Nivel de modulación: ajustable de 0% a 95%.

3.4.5.4 Frecuencias de modulación:

a) MM: 1300 Hz. $\pm$ 2,5% o mejor.

CAPÍTULO 4 - INSPECCIÓN EN FÁBRICA

4.1 La Dirección General de Aviación Civil Salta (DGAC) junto con la Dirección CNS designará hasta cuatro (04) especialistas y/o miembros de la Comisión de Pre-adjudicación, que efectuarán la inspección del equipamiento ILS/ DME, MM y CONTROL REMOTO en fábrica. A tal efecto, el ADJUDICATARIO confirmará con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, la fecha de inicio de las mediciones y proveerá, los PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y MEDICIONES PARA LA INSPECCIÓN EN FÁBRICA, para su estudio y análisis por parte de la Dirección de Comunicaciones. En caso de corresponder, serán devueltos en un plazo de quince (15) días corridos al ADJUDICATARIO con las modificaciones que se hayan estimado corresponder.

4.2 El ADJUDICATARIO entregará ante la DGAC (ver Párrafo 10.5.2), con una anticipación de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la INSPECCIÓN EN FÁBRICA, tres (3) listados Originales de la totalidad de los suministros a inspeccionar en fábrica, rubricados por el personal del ADJUDICATARIO y/o REPRESENTANTE designado oficialmente por el mismo, describiendo los equipos, materiales (coaxiales, conectores, etc), antenas, manuales, repuestos, detallando marca, modelo, número de serie y cantidad.

4.3 La duración de comisión de INSPECCIÓN EN FÁBRICA, será de diez (10) días corridos, estando a cargo del ADJUDICATARIO los gastos de transporte por vía aérea (ida y vuelta desde Buenos Aires), alojamiento, movilidad, seguros de salud y los viáticos correspondientes a diez (10) días corridos para gastos de racionamiento y eventuales, que se deberán calcular a razón de un monto de TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 380,00.-) o EUROS según corresponda, por día y por persona. En caso de gastos eventuales por causas imputables al ADJUDICATARIO, este resarcirá en el lugar y en efectivo, dicho monto al personal designado.

4.4 Finalizadas las mediciones, el personal designado por la DGAC y la autoridad designada por el ADJUDICATARIO, firmarán los PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y MEDICIONES PARA LA INSPECCIÓN EN FABRICA. La firma se hará de conformidad ó dejando constancia de las novedades encontradas. La presencia de novedades menores, que no afecten el funcionamiento útil del sistema ILS/DME, MM y CONTROL REMOTO, no implica el rechazo del material, ya que por tratarse de un contrato "Llave en Mano", podrán ser subsanadas en fábrica antes del traslado del material, previo a efectuarse la RECEPCIÓN PROVISORIA.

4.5 Finalizada la INSPECCIÓN EN FÁBRICA, el ADJUDICATARIO informará, el medio de transporte y tiempo de envío, a efectos de confirmar el Cronograma de Tareas, a costo y cargo del adjudicatario.

CAPÍTULO 5 - INSTALACIÓN

Aeropuerto de instalación: Salta.

Cada subsistema debe emplazarse en el mismo lugar donde se encuentra el sistema actualmente instalado y a ser reemplazado. Sus frecuencias y cabecera de operación son las siguientes:

Frec. LLZ: 110,3 MHz

Angulo GP: 3º

Canal DME: 40 X (asociado al ILS)

5.1 Será responsabilidad del OFERENTE, corroborar las condiciones adecuadas de los sitios de instalación indicados en esta Especificación, para el correcto funcionamiento de cada sistema. Para ello hará un estudio de prospección ("Siting") para la instalación, según el PUNTO 10.4. “PROPUESTA TÉCNICA”, 10.4.1 “ANÁLISIS DEL SITIO DE INSTALACIÓN” (10.4.1.1 al 10.4.1.3), en carácter de verificación del sitio de instalación predeterminado.

5.2 Previo a la iniciación de la obra y con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles, el ADJUDICATARIO, presentará ante la DGAC /Dirección CNS, un listado del personal que intervendrá en la instalación y vehículos indicando tipo, patente, etc. que bajo su exclusivo costo y responsabilidad del adjudicatario ingresarán al área del Aeropuerto.

5.3 Así mismo, el ADJUDICATARIO deberá realizar las gestiones ante la administración privada del Aeropuerto (AA2000) a efectos que ésta extienda las pertinentes autorizaciones de ingreso y circulación dentro del predio del mismo.

5.4 Estarán a cargo del ADJUDICATARIO, entre otros, los siguientes trabajos:

5.4.1 Adecuación del área de emplazamiento de los equipos y de las áreas sensibles: nivelación del terreno, eliminación de obstáculos, corte de árboles y malezas, zanjados, etc.

5.4.2 Construcción de la totalidad de las bases de hormigón y conductos necesarios.

5.4.3 Montaje y anclaje de las casetas, para alojamiento de los equipos.

5.4.4 Tendido de la totalidad de los cables de alimentación y telecomando.

5.4.5 Instalación de tableros de alimentación y panel de conexión de los cables de telecomando.

5.4.6 Armado y conexión de la totalidad del equipamiento electrónico y eléctrico del sistema.

5.4.7 Montaje y ajuste de los sistemas irradiantes y balizamientos reglamentarios.

5.4.8 Calibración de los sistemas hasta finalizar con los últimos ajustes de precisión durante el proceso de verificación aérea de los sistemas.

5.4.9 Instalación y puesta en marcha del Centro de Supervisión Remoto (ver párrafo 3.4.4.2.4).

5.5 Estarán a cargo del ADJUDICATARIO, entre otras, las siguientes provisiones:

5.5.1 Casetas para alojamiento de equipos LLZ, GP/DME y MM según ANEXO “ALFA”.

5.5.2 Baterías del tipo libre de mantenimiento, para la alimentación de emergencia (NBPS) de todos los componentes del sistema ILS, DME, MM, CONTROL REMOTO y RADIOENLACES, para una autonomía de cinco (5) horas del sistema NBPS correspondiente.

5.5.3 Tableros, cables de energía eléctrica y transformadores elevadores – reductores.

5.5.4 Tableros y cables de telecomando.

5.5.5 Provisión e instalación del pararrayos y del sistema de puesta a tierra integrado de las casetas y de antenas a los fines de protección contra rayos, protección de instalaciones eléctricas e instalaciones de telecomunicaciones, conforme a la Norma IRAM 2184.

5.5.6 Provisión e instalación de protecciones para la totalidad de las acometidas (tanto en las casetas que albergan a los subsistemas como en instalaciones del aeropuerto – sala técnica, sala de comunicaciones, torre, usina, etc) de RF, telecomando y alimentación de cada componente del sistema, contra disturbios eléctricos y sobretensiones (atmosféricos y/o de líneas), conforme a la Norma IRAM 2281. Se excluirán aquellas en las cuales no sea técnicamente factible, situación que deberá estar debidamente justificada en la oferta.

5.5.7 Provisión e instalación del sistema de alarma para las casetas (LLZ, GP y MM). El sistema de alarma a proveer e instalar en las casetas protegerá la integridad total del equipamiento e instalaciones. Deberá ser sonora con dos (2) sirenas (antidesarme) de 150 W de potencia cada una y luz estrosboscópica; con indicación en torre.

5.5.8 Estructuras para soporte de antenas.

5.5.9 Sistemas de radioenlace para la teleseñalización y telecomando del MM.

5.6 Deberá construir los conductos que sean necesarios y reparar todas las paredes, veredas, calles, etc., que haya sido necesario romper para tender los cables. Correrán por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO la utilización de conductos, caños, tuberías, etc. existentes para pasar cables.

5.7 Todos los trabajos y/o provisiones a cargo del ADJUDICATARIO que no estén explícitamente mencionados en la presente, deberán ser completados para cumplir con la finalidad perseguida. No podrá alegarse la omisión de cualquier exigencia en estas especificaciones, en los planos o en el CONTRATO, cuando tal exigencia sea indispensable para la normal instalación, funcionamiento y seguridad del material, aplicándose igual criterio en lo referente a la calidad y concepto de buena ingeniería de los elementos provistos y trabajos ejecutados.

5.8 Se deben entregar, con la RECEPCIÓN DEFINITIVA del sistema, cinco (5) juegos de instalación conforme a obra, donde deberán constar las coordenadas geográficas. Los planos conforme a obra deberán incluir una referencia exacta de los obstáculos agregados al terreno, se indicarán las distancias respecto al eje de pista y de la cabecera más próxima; indicando además la cota máxima de cada elemento componente del sistema y obra (antena, caseta, etc.), con referencia a la cota de cabecera instrumental; sin perjuicio de lo expresado, las mediciones deberán cumplir con los requisitos enunciados en el “ANEXO BRAVO” de la presente especificación.

5.9 Las tareas de instalación que impliquen interrupción de servicios, deberán coordinarse con la Dirección de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS) de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles, debiéndose realizar en los horarios de menor actividad aérea.

5.10 Estará a cargo del ADJUDICATARIO el prolijo retiro de todo el material sobrante de la obra (escombro, cables, etc.)

5.11 ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

5.11.1 Se proveerán e instalarán nuevos cables del tipo armado, para uso subterráneo, con aislamiento de PVC, y vaina exterior de PVC, para la alimentación de energía eléctrica a las casetas del equipamiento LLZ y GP.

5.11.2 Con respecto a los marcadores, deberá proveer e instalar un nuevo cable de alimentación, desde donde se toma actualmente, instalando un tablero nuevo exclusivo para el marcador.

5.11.3 En todos los casos, la capacidad del cable y transformadores será como mínimo un 50% superior a la necesaria para alimentar todos los componentes del sistema, en condiciones de plena carga dada por consumo de los equipos, calefactores de antena, iluminación interior, balizamiento, etc.

5.11.4 Deberá presentar con la OFERTA un estudio, donde demuestre que el cable de alimentación a proveer e instalar cumple con lo requerido en el párrafo anterior.

5.11.5 El LLZ y GP, deberán ser alimentados con nuevos pares de transformadores elevadores – reductores independientes (uno por cada estación), de 220V / 3300 V. La toma de energía deberá realizarla desde el tablero con acceso a la energía de emergencia, coordinando previamente con el Jefe de Aeropuerto.

5.11.6 La instalación de componentes de media tensión (transformadores, interruptores a pértiga, fusibles) deberá estar protegida con jaula metálica puesta a tierra. Deberá proveerlas e instalarlas.

5.12 INSTALACIÓN DEL CONTROL REMOTO

5.12.1 Para vincular los subsistemas LLZ, GP y TDME con la **Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia (**a ser ubicado en la Sala Técnica) y la **Unidad Indicadora de Estado a Distancia** (a ser ubicada en la TWR), se proveerá e instalará un nuevo cable multipar armado, para uso subterráneo, aislación PVC. La capacidad debe ser un 50% superior, como mínimo, al total necesario para la transmisión de todas las señales de telecomando y teleseñalización de los sistemas, incluidos los pares previstos para la transmisión del sistema de seguridad.

5.12.2 Para vincular el subsistema MM con la **Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia** y la **Unidad Indicadora de Estado a Distancia** se deberán proveer e instalar un sistema de radioenlace.

5.12.2.1 En lo atinente a la capacidad del mismo, se deberá tener en cuenta lo estipulado al respecto en el párrafo 5.12.1.

5.12.2.2 El ADJUDICATARIO deberá realizar las gestiones ante la Dirección CNS a los efectos de obtener la asignación de las frecuencias correspondientes.

5.12.2.3 El sistema de radioenlace incluirá un sistema de alimentación ininterrumpida (NBPS) para ambos lados del enlace, de cinco (5) horas de autonomía.

5.12.2.4 El sistema de radioenlace deberá poseer protección contra sobretensiones atmosféricas y/o de línea, en los cables de RF, telecomando y de alimentación.

5.12.2.5 A los fines de evitar que las interferencias radioeléctricas sean interpretadas como una señal de teleseñalización, los sistemas de radioenlace deberán codificar las señales transmitidas.

5.13 INSTALACIÓN DE LOS CABLES

5.13.1 Los cables de alimentación de energía eléctrica y del Control Remoto se instalarán en una zanja, separados, a no menos de una distancia de veinte (20) centímetros uno del otro, a 0,70 metros de profundidad. Estarán acondicionados entre dos capas de arena, cada una de ellas de 0,05 m de espesor.

5.13.2 Todo el recorrido subterráneo deberá estar protegido por un hilo de tierra (toma de tierra equilibrada), situado por encima del cable del circuito a no menos de quince (15) centímetros, con piquetes de toma de tierra cada 400 m (unidos por soldadura cuproaluminiotérmica). La sección de este hilo de toma de tierra no debe ser inferior a diez (10) milímetros cuadrados.

5.13.3 La armadura de los cables, debe ponerse a tierra por cada extremo.

5.13.4 Todo el recorrido subterráneo deberá estar protegido por una cinta reticulada de advertencia, de polietileno, de 30 cm de ancho, enterrada a 30 cm de profundidad la cual será de color rojo y tendrá un texto impreso "PELIGRO ALTA TENSIÓN".

5.13.5 El recorrido de los cables será señalado mediante mojones de hormigón de 0,20 m x 0,20 m x 0,40 m, enterrados 0,30 m, llevando una chapa inoxidable donde se grabará el número de orden del mojón, la identificación de los cables y la distancia al comienzo del recorrido.

5.13.6 Los mojones se colocarán a cada 50 m el uno del otro.

5.13.7 Asimismo deberá indicarse con un mojón todo codo, empalme o desviación en el recorrido.

5.13.8 En caso en que los trabajos de instalación y toda otra tarea inherente al contrato, dieran lugar a deterioros de otros materiales o servicios, el ADJUDICATARIO se hará cargo de su reparación inmediata.

5.13.9 La instalación de los cables de alimentación eléctrica y telecomando se regirá por lo estipulado en el Manual de Proyectos de Aeródromos, Parte 5 –Sistemas Eléctricos-, documentación que se tomará como referencia en la inspección técnica de los trabajos realizados y que complementará los puntos no considerados en forma particular en la presente Especificación Técnica.

5.13.10 Los trabajos de tendido de cable subterráneo deberán ser inspeccionados por personal Técnico de la Dirección CNS, previo al rellenado de las correspondientes zanjas.

5.14 DESMONTAJE DE LOS SISTEMAS EXISTENTES

5.14.1 El Aeropuerto de Salta cuenta con la instalación de un sistema ILS/ DME / MM los que deberán ser desmontados de su actual emplazamiento, para poder instalar en el mismo sitio o en un lugar alternativo propuesto por el oferente y aceptado por la ANAC, el nuevo sistema ILS/DME, MM.

5.14.2 El ADJUDICATARIO, antes de proceder al silenciamiento de las radioayudas existentes, deberá coordinar con la Dirección CNS, a los efectos de gestionar las publicaciones correspondientes. Tales coordinaciones se llevarán a cabo con siete (7) días hábiles de anticipación, como mínimo. Solo podrá apagarla con la autorización correspondiente.

5.14.3 El ADJUDICATARIO deberá desmontar los sistemas mencionados los cuales se deben mantener ensamblados, en el mayor grado posible, compatible con la facilidad de manipulación y traslado (con un criterio de máxima seguridad, a los efectos de evitar su deterioro):

5.14.4 El embalaje de cada parte debe consistir por lo menos, en los siguientes materiales:

5.14.4.1 Para partes pequeñas: Envoltura de cartón corrugado, funda hermética de polietileno, recubrimiento de planchas de telgopor de 1/2” de espesor (mínimo) y caja de cartón cerrada y reforzada con cinta adhesiva.

5.14.4.2 Para objetos pesados y/o grandes dimensiones: Envoltura de cartón corrugado, funda de poliuretano, recubrimiento de planchas de telgopor de 1” o más de espesor y cajón de listones de madera semidura, de 1” de espesor. La base del cajón debe apoyar sobre listones paralelos de 2” X 2”, para permitir la entrada de las “uñas” de una máquina elevadora.

5.14.4.3 En cada bulto debe colocarse una lista de su contenido. En su exterior debe llevar una identificación inalterable y claramente visible. Con la inscripción "ESTE LADO ARRIBA" y una flecha en cada lado del bulto, se indicará la posición correcta para su traslado y almacenaje.

5.14.5 Las tareas mencionadas en los párrafos precedentes, deberán ser realizadas en presencia del personal técnico designado por la Dirección CNS, a fin de confeccionar el inventario correspondiente, dejando constancia del mismo mediante las correspondientes ACTAS.

5.14.6 Todo el sistema embalado, incluidas las casetas, deberá trasladarlo y depositarlo en el Depósito, de la Dirección CNS, sito en El Palomar.

5.14.7 El traslado del material hasta el depósito mencionado, así como el SEGURO que sea necesario contratar para el amparo del traslado, queda a cargo del ADJUDICATARIO.

CAPÍTULO 6 - RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

6.1 Terminada la obra de instalación, el ADJUDICATARIO solicitará oficialmente a la DGAC/ Dirección CNS la RECEPCIÓN PROVISORIA del sistema.

6.2 Será requisito para que se efectúe la RECEPCIÓN PROVISORIA del sistema que el mismo sea aprobado por Dirección CNS mediante una inspección terrestre, una posterior inspección en vuelo, su habilitación y publicaciones correspondientes.

6.3 El ADJUDICATARIO, con un margen de 15 (quince) días corridos previos a la solicitud de RECEPCIÓN PROVISORIA, elevará los PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y MEDICIONES PARA LA INSPECCIÓN

TERRESTRE, para su estudio y análisis, los que le serán devueltos en un plazo de diez (10) días corridos, con las modificaciones que se hayan estimado corresponder; dicho documento formará parte integrante del acta de RECEPCIÓN PROVISORIA del sistema.

6.4 En la inspección terrestre, el sistema instalado, será sometido a una inspección técnica completa, con presencia del personal especializado designado por la Dirección CNS, la DGAC y el ADJUDICATARIO. Se cotejarán las listas de control de contenido de material de acuerdo a la Orden de Compra. Se efectuarán las mediciones electrónicas, pruebas, etc., establecidas en los PROTOCOLOS DE PRUEBAS Y MEDICIONES PARA LA INSPECCIÓN TERRESTRE, a efectos de verificar los valores nominales recomendados en el ANEXO 10 de la OACI y los garantizados en las Especificaciones Técnicas del equipamiento documentadas en sus manuales. Se comprobará la totalidad de las funciones operativas del sistema, transferencia, monitoreo, indicadores de alarmas, fallas simuladas a tal fin, controles remotos, telecomando y teleseñalización, funcionamiento del Centro de Supervisión Remoto y aspectos constructivos edilicios. Se inspeccionará el tendido de los cables, empalmes y tomas de tierra. Se labrará un ACTA, documentando los resultados de la inspección, constando todas las novedades.

6.5 De comprobarse un resultado conforme a lo prescripto en cada uno de los puntos de esta Especificación Técnica, habilitado el sistema por el Organismo de comprobación en vuelo de radioayudas para su uso en operaciones aéreas y efectuada la publicación, serán estas condiciones suficientes para labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

6.6 El ADJUDICATARIO tendrá un tiempo máximo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la RECEPCIÓN PROVISORIA, para entregar los planos conforme a obra.

6.7 Finalizado un período de noventa (90) días corridos, contados a partir de la RECEPCION PROVISORIA, habiendo aprobado el personal de DGAC y ANAC los cursos del equipamiento, entregados los planos conforme a obra; y una vez comprobado que se mantienen las condiciones que dieron lugar a la RECEPCIÓN PROVISORIA no habiendo aparecido vicios ocultos en la instalación, se estará en condiciones de labrar un ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, comenzando a tener vigencia la GARANTÍA del sistema.

6.8 Durante el período que media entre los actos de RECEPCIÓN PROVISORIA y RECEPCIÓN DEFINITIVA, es obligación del ADJUDICATARIO mantener integralmente el sistema, en concepto de GARANTÍA.

6.9 Los viáticos para dos (2) Inspectores Técnicos designados por la Dirección CNS, para participar en tres (3) inspecciones de avance de obra y dos (2) de recepción, estarán a cargo del ADJUDICATARIO. Los viáticos se calcularán a un valor de cuatrocientos pesos ($ 400,00) por día y por persona y la duración de las mismas será de dos (2) días cada una.

CAPÍTULO 7 – GARANTÍA

LA OFERTA INCLUIRÁ OBLIGATORIAMENTE, EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA QUE SE INSTALE.

7.1 El ADJUDICATARIO garantizará el equipamiento contra deficiencias de fabricación ó diseño durante el término de TRES (3) años a partir de la fecha de la RECEPCIÓN DEFINITIVA del sistema, reemplazando durante todo ese termino los componentes defectuosos y reponiendo la tarjeta ó módulo, en el lugar de emplazamiento, sin cargo alguno para el COMPRADOR. Asimismo, GARANTIZARÁ durante el mismo lapso la instalación y obra civil asociada, contra todo defecto de instalación ó deficiencia del material por él suministrado, cubriendo las reparaciones que correspondan en el lugar de emplazamiento, reemplazando los elementos defectuosos, sin cargo alguno para el COMPRADOR.
La modalidad para cumplir el objeto previsto será por la totalidad y sin limitaciones en su cantidad, de los servicios (ingeniería, mano de obra, tramitaciones y transportes) y los elementos requeridos (materiales, repuestos, tarjetas, módulos, instrumental, herramientas), para los fines previstos.

7.2 La GARANTÍA se efectuará, con la intervención de personal calificado, medios, instrumental y herramientas de propiedad del ADJUDICATARIO, con provisión de todos los repuestos, materiales y elementos que resultaren necesarios, incluyendo los trámites de importación si ésta fuera necesaria, sin cargo alguno para el COMPRADOR.

7.3 El traslado hacia y desde el Aeropuerto, en toda oportunidad, del personal, material, instrumental, herramientas y todo otro elemento necesario para cumplimentar con las obligaciones de la GARANTÍA será a cargo del ADJUDICATARIO.

7.4 DEFINICIONES

7.4.1 SISTEMA O ESTACIÓN: Cuando se haga referencia a un Sistema o Estación, se entenderá que el término comprende:

7.4.1.1 La totalidad del equipamiento (original y duplicado), ubicado dentro de la caseta de los siguientes subsistemas: LLZ, GP, MM y DME, como así también la Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia y la Unidad Indicadora de Estado a Distancia.

7.4.1.2 La instalación de alimentación eléctrica completa del equipamiento electrónico y de iluminación y accesorios de las casetas, incluyendo las protecciones, tomas de tierra, líneas de alimentación, desde donde se tome, transformadores elevadores reductores, alimentación de emergencia y bancos de baterías.

7.4.1.3 Los artefactos y luminarias de iluminación y balizamiento.

7.4.1.4 Sistemas irradiantes, radomes, conectores, cables de radiofrecuencia y sus protecciones.

7.4.1.5 Los vínculos físicos y/o radioeléctricos para el telecontrol y/o teleseñalización, incluido el necesario para conectar la sala técnica y la sala de comunicaciones.

7.4.1.6 Los manuales técnicos del equipamiento y documentación de instalación de la estación.

7.4.1.7 El instrumental electrónico de medición y accesorios.

7.4.1.8 Las casetas.

7.4.1.9 El equipamiento de aire acondicionado y de ventilación forzada instalado en las casetas.

7.4.1.10 Las alarmas instaladas.

7.4.1.11 La superficie del terreno en las áreas críticas establecidas por OACI para este tipo de equipamiento.

7.4.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO*:* Cuando se haga referencia a Mantenimiento Preventivo, se entenderá que el término comprende las tareas detalladas a continuación:

7.4.2.1 Conjunto de tareas tendientes a conservar las características técnicas y operativas del sistema, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas, que procuren la reducción de las intervenciones de carácter correctivo. Con respecto al equipamiento, estas rutinas serán las recomendadas por el fabricante del mismo

7.4.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO*:* Cuando se haga referencia a Mantenimiento Correctivo, se entenderá que el término comprende las tareas detalladas a continuación:

7.4.3.1 Conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica u operativamente, unidades o sistemas degradados en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias garantizadas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas en cualquiera de las unidades integrantes del mismo ante fallas parciales o totales.

7.4.3.2 Indistintamente se utilizará el término ***reparación o mantenimiento correctivo.***

7.4.4 EN SERVICIO**:** indica el funcionamiento en forma correcta de la totalidad de la estación, definida en 7.4.1.1 a 7.4.1.11, con los parámetros eléctricos y electrónicos dentro de las tolerancias establecidas por el fabricante en sus Manuales Técnicos y en el Anexo 10 (Telecomunicaciones Aeronáuticas) VOLUMEN I (Radioayudas para la Navegación) de la OACI.

7.4.5 FUERA DE SERVICIO: se considera que un componente del sistema (original o duplicado) está “FUERA DE SERVICIO”, en términos contractuales, cuando algún componente de la estación no está “EN

SERVICIO", de acuerdo a lo definido en el párrafo 7.4.4, o cuando ocurre al menos alguna de las siguientes deficiencias:

7.4.5.1 Algunas de las señales de guiado y/o posicionamiento, no son emitidas o se emiten fuera de tolerancia.

7.4.5.2 <u>El conjunto de detección de fallas (monitoreo) y conmutación o apagado automático, no funciona correctamente.</u>

7.4.5.3 La alimentación del equipamiento se interrumpe, ante un corte de la energía de alimentación primaria, antes de cinco (5) horas, dejándolo fuera de servicio.

7.5 Previo a la fecha de la RECEPCIÓN DEFINITIVA y con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles, el ADJUDICATARIO, presentará ante la Dirección CNS y DGAC, un listado del personal que intervendrá en las tareas de MANTENIMIENTO y vehículos indicando tipo, patente, etc. que bajo su responsabilidad ingresarán a los sectores del Aeropuerto.

7.5.1 Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá realizar las gestiones ante la administración del Aeropuerto, a efectos que ésta extienda las pertinentes autorizaciones de ingreso y circulación dentro del predio del mismo durante el período de garantía.

7.6 REQUERIMIENTOS Y COMUNICACIONES DE MANTENIMIENTO

7.6.1 PEDIDO DE MANTENIMIENTO: Los organismos autorizados a efectuar al ADJUDICATARIO, Pedidos de Mantenimiento, su cancelación o postergación son, la Jefatura de Aeropuerto y la Dirección CNS.

7.6.2 La notificación al ADJUDICATARIO de la estación FUERA DE SERVICIO se efectuará por alguno de los siguientes procedimientos:

<u>1°)</u> <u>Por FAX impuesto por el Jefe de Aeropuerto o autoridad a cargo del mismo.</u>

<u>2°)</u> <u>Por FAX impuesto por la Dirección CNS.</u>

<u>3o)</u> <u>Por llamada telefónica de la Dirección CNS.</u>

<u>4o)</u> <u>Por nota de la Dirección CNS.</u>

7.6.3 Toda comunicación oral entre el ADJUDICATARIO y el personal técnico u operativo de la estación carece de validez a efectos de cancelar o postergar Pedidos de Mantenimiento requeridos por la Dirección CNS.

7.6.4 Ante un Pedido de Mantenimiento, el ADJUDICATARIO podrá consultar verbalmente al personal técnico u operativo de la estación sobre detalles y descripción completa de las fallas que afecta al equipamiento, al solo efecto de facilitar la identificación del elemento deteriorado y prever el material de reemplazo a trasladar para su reposición.

7.6.5 <u>Ante la presencia de una novedad que clasifique a la Estación en condición FUERA DE SERVICIO, según párrafo 7.4.5 y otros, el Jefe de Aeropuerto ó autoridad a cargo del mismo, procederá a efectuar el pedido de asistencia al ADJUDICATARIO mediante FAX DE PEDIDO DE MANTENIMIENTO, según modelo adjunto en anexo "ECO", acto seguido procederá a informar de la novedad a la Dirección CNS mediante FAX DE NOVEDADES DE ESTACIÓN ILS, según modelo adjunto en anexo "ECO", sin que esto penalice las comunicaciones y publicaciones reglamentarias establecidas.</u>

7.6.6 Solucionada la novedad y con la estación EN SERVICIO, según párrafo 7.4.4, el Jefe de Aeropuerto o autoridad a cargo del mismo, procederá a informar a la Dirección CNS la nueva situación, sin que esto penalice las comunicaciones y publicaciones reglamentarias establecidas.

7.6.7 El ADJUDICATARIO, dispondrá de un **<u>Tiempo Máximo de Reparación</u>** de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación al mismo de la estación "Fuera de Servicio", para efectuar el mantenimiento correctivo que permita clasificar la estación nuevamente "En Servicio".

7.7 LIBRO HISTORIAL (Informes Técnicos).

7.7.1 A los fines de documentar las tareas desarrolladas por El ADJUDICATARIO en las intervenciones por MANTENIMIENTO solicitadas, proveerá un libro HISTORIAL, con hojas numeradas del 001 al 099, original y dos copias, troquelado, en donde asentarán todas las novedades e intervenciones que se realicen. El libro permanecerá bajo resguardo en el lugar de emplazamiento de la estación.

7.7.2 El control y supervisión de las tareas de mantenimiento en concepto de Garantía estará a cargo del personal técnico del Aeropuerto y será responsabilidad del Jefe de Aeródromo, llevando para su control el LIBRO HISTORIAL que permitirá confeccionar los informes técnicos pertinentes.

7.7.3 Cada vez que se produzca una intervención de mantenimiento preventivo, correctivo o verificación del sistema deberá estar presente personal técnico del Aeropuerto asignado al control técnico de la estación para realizar las tareas en forma conjunta con el técnico del ADJUDICATARIO (ver párrafos 7.9 y 7.19). Posteriormente redactarán un informe que consistirá en el llenado de la hoja del Libro de Historial, firmando ambos en conformidad por lo expresado.

7.7.4 El diseño de la hoja de informe se adjunta en el ANEXO “CHARLIE”.

7.7.5 Todos los informes técnicos, deberán contar con el visto bueno del Jefe de Aeropuerto o autoridad a cargo del mismo.

7.7.6 El original de cada informe Técnico, quedará en la estación, la primer copia se elevará a la Dirección CNS, y la segunda copia será para el ADJUDICATARIO.

7.8 A los fines de resguardar el equipamiento de actos dolosos ó vandalismo, las casetas permanecerán cerradas con llave, la que quedará en custodia de la autoridad aeroportuaria, permitiéndose el ingreso solamente al personal designado por el ADJUDICATARIO para realizar las tareas de mantenimiento; o para casos de emergencia, labrándose en esta oportunidad el Acta correspondiente.

7.8.1 El control efectivo de acceso a las respectivas casetas, se efectuará mediante precintos numerados, a ser provistos por el adjudicatario, asentándose en el Libro de Historial el número correspondiente.

7.9 Las tareas de Mantenimiento que fuesen necesarias durante el período de Garantía, serán realizadas por el ADJUDICATARIO en forma conjunta con personal técnico del aeropuerto que haya aprobado el curso de mantenimiento requerido como parte del entrenamiento exigido en esta documentación (ver párrafo 7.19).

7.9.1 La operación del equipamiento estará a cargo del personal técnico designado por el Jefe de Aeropuerto y su intervención se limitará al cumplimiento de las rutinas de operación del sistema y participación en las tareas de mantenimiento preventivo, de reparación y verificación aérea, las cuales son responsabilidad del ADJUDICATARIO en cumplimiento de la garantía.

7.10 INSPECCIONES

7.10.1 VERIFICACIONES AÉREAS: Un técnico del ADJUDICATARIO deberá estar presente en cada oportunidad que se realice una inspección en vuelo del sistema, a efectos de realizar los ajustes del sistema que fuesen necesarios.

7.10.1.1 Para la participación del personal técnico del ADJUDICATARIO en la verificación aérea, éste deberá mantenerse informado del Plan de Verificaciones que elabora periódicamente el Grupo Aéreo de la Segunda Brigada Aérea (Paraná). Por tal motivo cualquier consulta / coordinación podrá comunicarse con los siguientes TE: a) en horario de actividad: 0343-4365888 Int. 22320 o 22408; b) fuera del horario de actividad: 0343-4365888, Int. 22110 y/o llamando al Edificio Cóndor TE: 4317 – 6000 y solicitar que lo comuniquen con los Internos antes citados). Queda a cargo del ADJUDICATARIO realizar las coordinaciones necesarias a tal fin, con dicha Unidad.

7.10.1.2 En esta inspección con verificación aérea, se confeccionará en el Libro de Historial de la Estación, un informe con los datos relevantes de la intervención, estado general del equipamiento y de las instalaciones, se adjuntarán los parámetros del sistema.

7.10.1.3 Las verificaciones aéreas pueden ser: programadas o especiales.

7.10.1.3.1 Las *verificaciones aéreas programadas* para cada sistema se estimarán a razón de una cada noventa (90) días aproximadamente, durante el primer año. Pasado este lapso, y de comprobarse un funcionamiento confiable una cada ciento cincuenta (150) días aproximadamente.

7.10.1.3.2 Las *verificaciones aéreas especiales*, se realizarán luego de la puesta fuera de servicio de la estación y cuando el carácter de la misma así lo aconseje.

7.10.2 VERIFICACIONES TERRESTRES: El personal INSPECTOR de la Dirección CNS efectuará visitas de inspección al sistema, en forma aleatoria, informando previamente al ADJUDICATARIO con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, procediéndose en estas oportunidades a verificar el correcto cumplimiento de los puntos contractuales. Se labrará un Acta con los resultados de la misma, firmándola el Inspector de la Dirección CNS y el Técnico del ADJUDICATARIO, avalada por el Técnico de la estación y el Jefe del Aeropuerto.

7.10.2.1 Los viáticos para dos (2) técnicos designados por la Dirección CNS, para participar en seis (6) inspecciones terrestres (dos -2- por año), estarán a cargo del ADJUDICATARIO. Los viáticos se calcularán a un valor de cuatrocientos pesos ($ 400,00) por día y por persona y la duración de la inspección será de dos (2) días cada una.

7.10.2.2 A los fines específicos de verificar el estado de "EN SERVICIO" definido en el párrafo 7.4.4, la VERIFICACIÓN TERRESTRE se basará en los métodos y técnicas establecidos en el Manual sobre Ensayos de Radioayudas para la Navegación de la OACI (Documento 8071 3a. edición).

7.11 MODIFICACIONES

7.11.1 En aquellos casos que el ADJUDICATARIO, basándose en la experiencia adquirida o en las recomendaciones del fabricante, sugiriera la introducción de modificaciones para mejorar el sistema, las mismas no podrán efectuarse sin previo estudio y autorización de la DGAC y ANAC.

7.11.2 El ADJUDICATARIO deberá asesorar, por iniciativa propia o a requerimiento de la DGAC, sobre la conveniencia o necesidad de efectuar cualquier trabajo, reparación o modificación no comprendida en los alcances de esta Especificación Técnica y deberá presentar una cotización y descripción detallada de dichos trabajos, con indicación del plazo de entrega. Queda a criterio de la DGAC la realización de los trabajos por otros medios.

7.11.3 En todos los casos, el ADJUDICATARIO presentará al DGAC un presupuesto indicando el costo y plazo de entrega para la concreción de dichas modificaciones, adjuntando un informe técnico en el que se describan las razones técnico - operativas y se detalle en forma pormenorizada las modificaciones propuestas.

7.11.4 La DGAC se reserva el derecho de gestionar, sobre la base del presupuesto indicado precedentemente una orden de compra adicional por la modificación propuesta, o desestimar la misma.

7.11.5 Independientemente de lo establecido en los párrafos precedentes, el ADJUDICATARIO deberá actualizar la documentación técnica propiedad de la DGAC a través de los boletines de servicio de los distintos fabricantes del equipamiento componente del sistema y proponer la modificación del caso, de acuerdo con lo establecido.

7.12 TRASLADO DEL PERSONAL, EQUIPOS, REPUESTOS E INSTRUMENTAL.

7.12.1 Durante el período del mantenimiento de los sistemas, el traslado terrestre ó aéreo, de ó hacia el Aeropuerto, de los técnicos del ADJUDICATARIO, de los equipos o de los repuestos e instrumental, cuando fuese necesario, estará a cargo del ADJUDICATARIO.

7.13 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.13.1 Realizar el MANTENIMIENTO INTEGRAL (preventivo y correctivo) del sistema, con la intervención de personal calificado, medios, instrumental y herramientas de su propiedad, en el lugar y oportunidad que sea necesario.

7.13.2 Proveer en forma ilimitada los repuestos necesarios para normalizar y preservar el buen funcionamiento de cada sistema, incluso aquellos que necesite importar, teniendo en cuenta que debe cumplir con el ***Tiempo Máximo de Reparación*** determinado en el párrafo 7.6.7 y con la ***Disponibilidad*** exigida en el párrafo 7.16.1. Los repuestos deberán ser nuevos y sin uso, y si no pudieren obtenerse por razones no imputables al ADJUDICATARIO, debiendo acreditar dicha circunstancia, deberán ser de similares características técnicas sugeridos por el fabricante y aceptadas por el Organismo Contratante, a efecto de no variar las características del equipamiento y la instalación. La provisión de repuestos incluirá la totalidad de los gastos originados en su importación, incluidos los de almacenaje, despacho a plaza y traslado hasta el lugar de empleo.

7.13.3 OBLIGACIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

7.13.3.1 Se efectuará obligatoriamente, un mínimo de una (1) visita de carácter preventivo mensual. El mes en que se realice la inspección aérea programada, se dará por cumplimentada la visita de mantenimiento preventivo.

7.13.3.2 Se realizarán, en estas oportunidades, todas las rutinas de mantenimiento preventivo recomendadas en los manuales originales del fabricante del equipamiento, como así también las recomendadas en el MANUAL SOBRE ENSAYO DE RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN de la OACI (Documento 8071 3a. edición), y todas las tareas necesarias para prevenir cualquier posible degradación de parámetros del Sistema.

7.13.3.3 Se verificará preventivamente todos los medios de teleseñalización y telecomando.

7.13.3.4 Se verificará el estado de las antenas, sus aisladores, elementos irradiantes, mástiles, protecciones de cables y radomes, como así también los conectores y cables de RF, controlando su correcta protección contra fenómenos climáticos y su adecuada sujeción.

7.13.3.5 Se verificará el correcto pintado de las casetas, torres y mástiles de antenas de todo el sistema, repintando los elementos que fuesen necesarios.

7.13.3.6 Se revisarán los circuitos de balizamiento controlando y reemplazando, si fuese necesario, tulipas y lámparas.

7.13.3.7 Se verificará que el valor de ROE de las antenas y cable de RF, medida desde el conector al equipo de RF, este dentro de los valores y tolerancias fijados por el fabricante del equipamiento.

7.13.3.8 Se desmalezará y cortará el pasto dentro de las áreas críticas establecidas por la OACI.

7.13.3.9 Mantenimiento preventivo integral del interior y exterior de las casetas y del alambrado perimetral.

7.13.3.10 Se efectuará el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado.

7.13.3.11 Se verificarán los circuitos de alimentación de energía eléctrica desde la toma correspondiente.

7.13.3.12 Se verificará el correcto funcionamiento de las baterías de alimentación de emergencia, reemplazando las que estuviesen fuera de tolerancia.

7.13.3.13 Mantenimiento preventivo de la vereda perimetral de todas las casetas, de las bases de hormigón de todo el sistema y de los mojones del cableado subterráneo.

7.13.4 OBLIGACIONES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

7.13.4.1 Realizar todos los trabajos de MANTENIMIENTO CORRECTIVO necesarios para devolver a la estación a la condición de parámetros nominales de funcionamiento que permitan la calificación de "EN SERVICIO".

7.13.4.2 Efectuar las reparaciones, ajustes y mediciones en el lugar de instalación o en el Laboratorio del ADJUDICATARIO, con instrumental, herramientas adecuadas y de su propiedad.

7.13.4.3 Corregir errores encontrados en las verificaciones aéreas o inspecciones terrestres.

7.13.4.4 Reparar los equipos de acondicionamiento de aire ubicados en las estaciones, como así también los dispositivos de retardo y de automatización para el funcionamiento alternativo de los mismos.

7.13.4.5 Reparar los sistemas irradiantes en su totalidad; reemplazando cables coaxiales, sus protecciones, antenas emisoras y monitoras, circuitos de distribución y combinación de potencia, etc.

7.13.4.6 Reparar los circuitos de alimentación de energía eléctrica.

7.13.4.7 Reparar los sistemas de teleseñalización / telecomando.

7.13.4.8 Mantenimiento correctivo integral del interior y exterior de las casetas, con provisión ilimitada del material necesario.

7.13.4.9 Mantenimiento correctivo de la vereda perimetral de todas las casetas y bases de hormigón de todo el sistema.

7.13.4.10 Recargar, en caso de ser necesario, el extinguidor de incendios.

7.13.4.11 Mantener la tierra general de la estación de acuerdo con lo prescripto por las normas IRAM.

7.13.4.12 Mantener el sistema de protección contra sobre tensiones (tanto en los cables de RF, teleseñalización / telecomando como alimentación)

7.14 REPUESTOS Y MATERIALES

7.14.1 El ADJUDICATARIO deberá proveer sin cargo alguno para la DGAC y ANAC, en forma ilimitada y en oportunidad, los materiales y repuestos necesarios para ser utilizados como reemplazo de elementos defectuosos, detectados en las tareas de mantenimiento.

7.14.2 El listado de los elementos utilizados se documentará en los informes técnicos asentados en el Libro de Historial, indicando claramente N° de Parte y módulo al cuál pertenece.

7.14.3 El ADJUDICATARIO deberá realizar las acciones necesarias para obtener en tiempo y lugar oportuno los repuestos y materiales requeridos para efectuar las tareas de mantenimiento, incluso los trámites de importación, despacho a plaza y traslado hasta el lugar de utilización, teniendo en cuenta que debe cumplir con el ***Tiempo Máximo de Reparación*** determinado en el PÁRRAFO 7.6.7 y la ***Disponibilidad*** exigida en el PÁRRAFO 7.16.1.

7.14.4 Todos los materiales o repuestos deberán ser nuevos, sin uso, originales o sustitutos directos recomendados por el fabricante del equipamiento.

7.14.5 El ADJUDICATARIO garantizará la disponibilidad de repuestos y elementos necesarios para el mantenimiento del sistema, durante un período mínimo de DIEZ (10) años, posteriores a la fecha de Recepción Definitiva del sistema instalado.

7.15 INSTRUMENTAL HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

7.15.1 Para las tareas de mantenimiento, el ADJUDICATARIO podrá hacer uso del instrumental, herramientas especiales, accesorios y documentación técnica existente en la estación.

7.15.2 El ADJUDICATARIO mantendrá en perfecto estado de funcionamiento el instrumental, los accesorios, herramientas especiales y documentación técnica mencionados en párrafo 7.15.1.

7.16 DISPONIBILIDAD

7.16.1 La estación debe cumplir con una Disponibilidad mensual del noventa y nueve (99) %. A los efectos de verificar la disponibilidad (D) exigida se utilizará la expresión:

$$D(\%) = 100\left[1 - \left(\frac{t_{se}}{T}\right)\right]$$

Donde será:

t_{se} = tiempo durante el cual la Estación se encuentre ***sin emisión o sin señalización*** en TWR en el período considerado para evaluación (expresado en horas).

T = tiempo del período (un mes) considerado para evaluación, expresado en horas.

7.17 **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

7.17.1 Si el ADJUDICATARIO no diera cumplimiento parcial ó total a las obligaciones a su cargo detalladas en los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y estas especificaciones técnicas, la DGAC tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, las penalidades establecidas en la Ley Nº 6838/96 de Contrataciones de la Provincia de Salta y en su Decreto Reglamentario Nº 1448/96 y las dispuestas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

7.17.2 A los efectos del cómputo del ***Tiempo Máximo de Reparación*** y/o de ***Disponibilidad*** por estación, se tomará como fecha y hora de puesta "*Fuera de Servicio*" o "*Corte de Emisión*" o "*Sin Señalización en TWR*", la de notificación de la novedad al ADJUDICATARIO.

7.17.3 Se tomará como fecha y hora de puesta "*En Servicio*" y/o de "*Estación Emitiendo y con Señalización* en *TWR"*, las asentadas en el Libro de Historial en la hoja del Informe Técnico correspondiente, firmada según lo previsto en el párrafo 7.7.3.

7.17.4 Si se comprobaran alteraciones intencionales en los ajustes o conexión de los monitores, tales como reducción de la sensibilidad de las alarmas, inhibición de las funciones de conmutación y apagado automático, etc.; destinadas a mantener un equipo en el aire aún con parámetros fuera de tolerancia, por razones otras que la realización de trabajos de mantenimiento, la DGAC y/o ANAC podrá solicitar la inmediata rescisión del CONTRATO, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan contra el ADJUDICATARIO, por poner en peligro la seguridad de la operación aérea.

7.18 En correspondencia con la finalización del Período de GARANTÍA, detallado en este Especificación Técnica, la DGAC, como propietaria del equipamiento, instrumental, información técnica e instalaciones conexas, dispondrá de los mismos, previa confección de un ACTA, dejando constancia del estado de los mismos, cuyo modelo se adjunta en ANEXO "DELTA".

7.18.1 Previo a la entrega de la estación, el ADJUDICATARIO deberá repintar las casetas según lo requerido en párrafo 8 del adjunto ANEXO "ALFA". De igual modo, deberá repintar todas las antenas, soportes, mástiles y todo elemento metálico expuesto a la intemperie

7.18.2 El ADJUDICATARIO dispondrá de siete (7) días hábiles para entregar el sistema.

7.18.3 Los viáticos de un (1) técnico designado por la Dirección CNS, para participar en la entrega del sistema, estará a cargo del ADJUDICATARIO. Los viáticos se calcularán a un valor de cuatrocientos pesos ($ 400,00) por día y la duración será de dos (2) días.

7.19 INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL DE ANAC

7.19.1 A fin de mantener y mejorar el nivel de capacitación del personal de la ANAC, en el área de radioayudas, el ADJUDICATARIO deberá proporcionar entrenamiento en el trabajo al personal que la ANAC designe a tal fin, en oportunidad de las visitas de mantenimiento preventivo, correctivo ó verificaciones aéreas.

CAPÍTULO 8 - MANUALES TÉCNICOS

8.1. Con el equipamiento ILS / DME, CONTROL REMOTO, MARCADOR MEDIO y RADIOENLACES, serán provistos los Manuales Técnicos completos, en idioma español, que incluyan instalación, funcionamiento, operación, circuitos, listado de componentes, cableado y árbol de pruebas de mantenimiento.

8.2 La cantidad de juegos de Manuales Técnicos a proveer, será de cuatro (4). Se aceptarán hasta una (1) copia en formato digital.

8.3 Para el caso de los radioenlaces, la provisión incluirá la documentación técnica de las interfaces y codificadores / decodificadores.

CAPÍTULO 9 – ENTRENAMIENTO – CURSO TEÓRICO Y PRÁCTICO

9.1 CURSO TEÓRICO

9.1.1 El ADJUDICATARIO tendrá que dictar a su cargo y costo un curso teórico de CUARENTA (40) horas como mínimo de duración sobre el sistema provisto, para ocho (8) técnicos de mantenimiento, designados por la DGAC / Dirección CNS. El programa y modalidades del curso serán definidos previo a su dictado en forma conjunta entre el ADJUDICATARIO y la Dirección CNS y versará básicamente sobre los fundamentos teóricos, del sistema ILS / DME / CONTROL REMOTO / MARCADOR MEDIO y RADIOENLACE.

9.1.2 El curso se desarrollará en la Ciudad de Buenos Aires en instalaciones del ADJUDICATARIO, en idioma español y deberá ser impartido antes de la iniciación de los trabajos de instalación.

9.1.3 ADJUDICATARIO deberá proveer a los cursantes toda la información, libros, apuntes, cuadernos, etc., necesarios para su instrucción.

9.1.4 Los viáticos para participar en el curso teórico estarán a cargo del ADJUDICATARIO y se calcularán a razón de cuatrocientos pesos ($ 400,00) por día por persona.

9.2 CURSO PRÁCTICO

9.2.1 Finalizado el curso teórico, El ADJUDICATARIO deberá dictar un curso práctico de CUARENTA (40) horas de duración sobre el sistema provisto, para los ocho (8) técnicos que previamente realizaron el curso teórico. El programa y modalidades del curso serán definidos previo a su dictado en forma conjunta entre el ADJUDICATARIO y la Dirección CNS y versará básicamente sobre los fundamentos de instalación, operación y mantenimiento, del sistema ILS / TDME / CONTROL REMOTO / MARCADORES y RADIOENLACE.

9.2.1.1 Finalizado el curso práctico, el técnico deberá estar en condiciones de realizar el mantenimiento de la totalidad del sistema hasta el nivel de segundo escalón y poder efectuar los ajustes del sistema en la oportunidad de una inspección aérea del mismo.

9.2.2 El curso se desarrollará en la Ciudad de Buenos Aires en instalaciones del ADJUDICATARIO, en idioma español y deberá ser impartido antes de la iniciación de los trabajos de instalación.

9.2.3 ADJUDICATARIO deberá proveer a los cursantes toda la información, libros, apuntes, cuadernos, etc., necesarios para su instrucción.

9.2.4 Los viáticos para participar en el curso práctico estarán a cargo del ADJUDICATARIO y se calcularán a razón de cuatrocientos pesos ($400,00) por día por persona.

CAPÍTULO 10 - VARIOS

10.1 SERIES/MODELOS OFERTADOS

10.1.1 Las series/modelos del equipamiento ofertado deberán corresponder a los últimos (más recientes) series/modelos comercializados por el fabricante. Deberán ser de moderna tecnología y sometidos al control de calidad total de sus materiales, procesos de fabricación, ajustes y procedimientos de mantenimiento.

10.1.2 Su fabricación debe ser continuada y con suficientes antecedentes de utilización por parte de otras administraciones de aviación civil, de forma tal que estos equipos no constituyan un prototipo experimental sujeto a posteriores modificaciones, salvo las recomendaciones usuales que surjan de las estadísticas de fallas del servicio de mantenimiento de garantía y posventa.

10.2 REPUESTOS

10.2.1 El OFERENTE, deberá suministrar en su OFERTA una lista de los módulos y plaquetas recomendados para el mantenimiento durante tres años de operación del sistema ILS/DME.

10.2.2 Esta lista se confeccionará considerando el mantenimiento correctivo a nivel cambio de módulo.

10.2.3 Con respecto a las plaquetas, circuitos impresos y módulos, deberá indicar el costo de cada uno, considerando cada pieza diferente que compone de la totalidad del sistema. Deberá indicar además el NSN.

10.2.4 Estos repuestos, no necesariamente serán adquiridos por la DGACA, pero deben ser formalmente cotizados por el OFERENTE.

10.2.4 El ADJUDICATARIO deberá proveer un lote de repuestos consumibles para tres (3) años de mantenimiento del sistema.

10.2.5 El ADJUDICATARIO deberá garantizar la provisión de repuestos, plaquetas, circuitos impresos y módulos por un término no menor de diez (10) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del sistema.

10.2.6 INSTRUMENTAL Y HERRAMIENTAS

10.2.6.1 Todas herramientas especiales, placas extensoras, cables, instrumental requeridos para la instalación y mantenimiento del sistema, deberán ser suministrados por el ADJUDICATARIO.

10.2.7 Se deberá proveer una (1) PC, de acuerdo con lo especificado en el ANEXO "FOXTROT"

10.2.8 SOFTWARE Y LICENCIAS

10.2.8 Se deberá proveer el original y licencias respectivas por cada software provisto, considerando la totalidad el sistema, la PC a proveer, la notebook, sistemas operativos, los radioenlaces, etc.

10.3 PLAZO DE ENTREGA

10.3.1 Ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la entrega de la Orden de Compra.

10.4 PROPUESTA TÉCNICA

La PROPUESTA TÉCNICA, que forma parte de la OFERTA, deberá incluir como mínimo: *Análisis del sitio de Instalación*, *Antecedentes de instalaciones del equipamiento ofertado*, *Documentación Técnica*, *Planilla de Cumplimiento y Cronograma*.

10.4.1 ANÁLISIS DEL SITIO DE INSTALACIÓN

Los lugares de instalación serán, en principio los indicados en el Capítulo 5 pudiendo el OFERENTE, recomendar un lugar alternativo, esto último quedará sujeto a la aprobación de la ANAC.

10.4.1.1 Con el objeto de determinar, entre otros aspectos:

* Puntos óptimos de emplazamiento de los subsistemas del ILS/DME/MM/RADIOENLACES.

* Trabajos de adecuación del terreno que sean necesarios (desmonte, relleno, nivelación, eliminación de obstáculos, etc.).

* Recorrido y longitud de cables de alimentación y telecomando.

* Potencia, ubicación de las antenas. etc., de los sistemas de Radioenlaces.

* Lugar preciso de instalación de la Unidad de Mando e Indicador de Estado a Distancia y la Unidad Indicadora de Estado a Distancia.

El OFERENTE debe realizar, previo a su OFERTA, un estudio completo de las condiciones del lugar de instalación de la Estación, que incluirá, por lo menos:

* Relevamiento que sea necesario para la instalación del Sistema.

* Relevamiento de perfiles longitudinal y transversal de la pista, y cota del lugar propuesto de emplazamiento, con referencia a la cota de la cabecera instrumental (esto deberá constar en el plano conforme a obra en caso de resultar adjudicatario) indicando además la cota máxima de cada elemento componente del sistema y obra civil (antena, caseta, etc.), referidos a la misma cabecera. A los efectos de su ubicación precisa, se indicará para cada elemento su distancia respecto al eje de pista y del umbral de la cabecera más próxima.

* Relevamiento de obstáculos presentes y previstos que puedan afectar las señales de guiado y medidas que adoptará para superarlos.

* Análisis del efecto que puedan producir los obstáculos que no pueden ser eliminados (por ejemplo, hangares, autopista, vías férreas, columnas de alumbrado, carteles u otras construcciones).

* Simulación Computada.

* Longitudes, secciones y recorridos de los cables de alimentación y telecomando, que el OFERENTE instalará en el Aeródromo, en caso de resultar adjudicatario.

10.4.1.2 Con la OFERTA, adjuntará planos de la prospección y del proyecto de instalación del sistema, la simulación computada y toda otra documentación que permita evaluar con mayor claridad las tareas a realizar.
De las conclusiones de este estudio y la simulación computada, se desprende que el OFERENTE acepta plenamente, bajo su responsabilidad, que el lugar es adecuado y se compromete a que el sistema funcionará a pleno en todas sus características; y que la señal emitida por el sistema estará en las tolerancias de la Categoría II, de acuerdo con las normas y recomendaciones del Anexo 10 (Telecomunicaciones Aeronáuticas) VOLUMEN I (Radioayudas para la Navegación) de la OACI.

10.4.1.3 Deberá gestionar con siete (7) hábiles días de anticipación ante la Dirección CNS, el permiso para ingresar al Aeródromo, detallando el personal que concurrirá y vehículos, indicando tipo, patente, etc.; que bajo su responsabilidad ingresarán al predio del mismo. Asimismo, deberá solicitar a las autoridades del Aeródromo una constancia de presentación en el mismo, a efectos de adjuntarla a la OFERTA respectiva. La falta de presentación de esta constancia podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

10.4.2 ANTECEDENTES DE INSTALACIONES DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

10.4.2.1 En la OFERTA se deberá incluir una lista de los aeropuertos donde se encuentren funcionando, habilitados, sistemas/equipos de la misma marca y modelo que los ofrecidos, indicando además el año de habilitación.

10.4.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

10.4.3.1 El OFERENTE deberá entregar, junto con la OFERTA dos (2) juegos de folletos y manuales originales completos de la totalidad del equipamiento ofertado, en idioma español o inglés. Esta documentación permitirá evaluar el grado de cumplimiento de la presente especificación.

10.4.3.2 Los parámetros de funcionamiento garantizados en dicha información, pasarán a formar parte de las especificaciones que debe satisfacer el ADJUDICATARIO, aún cuando mejoren los mínimos exigidos en este pliego.

10.4.3.3 Se adjuntará una descripción física y técnica de las bases para el montaje de las antenas del sistema.

10.4.4 PLANILLA DE CUMPLIMIENTO

10.4.4.1 Deberá declarar explícitamente si "Cumple" o "No Cumple" cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones Particulares y Especificación Técnica (a los párrafos de naturaleza explicativa, se declarará "Aceptado" o "Comprendido" o "No se Acepta" o "No se Comprende"), con el agregado de una referencia exacta (página, folio, párrafo, etc.) a las partes de la OFERTA (folletos, manuales, etc.) que demuestran y/o amplían lo afirmado.

10.4.4.2 Los oferentes deberán anotar con claridad cuales son las características de su equipamiento que, por el precio cotizado, superan o mejoran las especificadas en la presente documentación.

10.4.5 CRONOGRAMA:

10.4.5.1 La OFERTA incluirá un CRONOGRAMA DE PROVISIONES, INSTALACIONES Y RECEPCIONES, referido a la fecha de entrada en vigencia del CONTRATO, en el que se destacarán los momentos significativos del proyecto en lo referente a la fabricación, inspección en fábrica, traslado, instalación y recepciones (PROVISORIA y DEFINITIVA) de los sistemas.

10.5 COORDINACIÓN TÉCNICA / ADMINISTRATIVA

10.5.1 El ADJUDICATARIO deberá designar a una persona, dentro de los primeros siete (7) días hábiles de entrada en vigencia del Contrato que se origine como consecuencia de esta Especificación Técnica para la atención permanente del mismo, a efectos de coordinar con el personal de la ANAC, todo trámite y solución de cualquier inconveniente que surja como consecuencia de su cumplimiento.

10.5.2 El organismo, encargado de efectuar las Coordinaciones, el Control Técnico, Inspecciones y Recepciones del Contrato que se establezca a partir de la presente Especificación Técnica, por parte de la ANAC, será la Dirección CNS, sita en Azopardo 1405 3º piso, Cap. Fed., TE 01159413014, FAX: 01159413013, en conjunto con la DGAC Salta.

10.5.2.1 A los fines de llevar un efectivo control del cumplimiento del CRONOGRAMA DE PROVISIONES, INSTALACIONES Y RECEPCIONES, el ADJUDICATARIO deberá informar semanalmente por FAX a la DGAC y Dirección CNS, el avance de la obra y una sinopsis de las tareas realizadas en el período; y si hubiese demoras, sus causas. Este informe semanal será conformado por el Inspector de Obra designado por la DGAC y ANAC, si las tareas fuesen realizadas en el sitio de instalación del equipamiento.

.....

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES (CONTINUACIÓN)

1 Los OFERENTES deberán ser fabricantes del equipamiento ILS / DME /MARCADOR ofrecidos, su distribuidor o representante legalmente autorizado en ARGENTINA. El detalle de su condición deberá constar en su cotización.

2 OFERTA:

2.1 El OFERENTE deberá acreditar que cuenta con experiencia en la venta e instalación de equipamiento ILS/DME/MARCADOR a nivel local o internacional. Además, El OFERENTE o su REPRESENTANTE TECNICO, deberá contar con experiencia en el país, en la INSTALACION y MANTENIMIENTO del equipamiento que se ofrece, así como con los talleres de instalación y mantenimiento e instrumental adecuados a la tarea a llevar a cabo en cumplimiento de lo estipulado en esta especificación técnica, debiendo poseer las correspondientes certificaciones (personal, instrumental, infraestructura, etc) y habilitaciones para dicha tarea.
Se indicará las características de dicha razón social, mencionando las dimensiones de sus instalaciones, su dirección (a los efectos de realizar por parte de personal de DGAC / ANAC, una inspección), cantidad de personal, instrumental electrónico de medición, herramientas, vehículos, etc. Asimismo, se detallarán los antecedentes de obras similares realizadas en el rubro (en cuanto al monto y complejidad) a entera satisfacción del cliente.

2.1.1 Con la OFERTA, deberá adjuntar la documentación que demuestre fehacientemente que el REPRESENTANTE cuenta con un capital social y capacidad técnica acorde con el monto y tipo de obra. Asimismo, deberá presentar un listado del personal técnico del REPRESENTANTE que realizará las tareas de instalación y mantenimiento, indicando antecedentes técnicos de los mismos, cursos, experiencia en este tipo de equipamiento y obras.
Los mencionados cursos deberán estar convalidados por el certificado correspondiente expedido por el FABRICANTE y habilitarán a su titular para las tareas de instalación y mantenimiento del equipamiento ofertado (marca y modelo).
Asimismo, deberá certificar la relación laboral entre el mencionado personal técnico y el REPRESENTANTE.

2.1.1.1 El mencionado personal deberá acreditar para la realización de la actividad:

2.1.1.2 Certificaciones de Idoneidad correspondientes a dicha tarea.

2.1.1.3 En el caso de técnicos y/o ingenieros, deberá además presentar los títulos habilitantes respectivos.

2.1.1.4 También deberá presentar el Curriculum Vitae de dicho personal, donde conste claramente los antecedentes de trabajos realizados en este tipo de tareas.

2.1.2 En cuanto al instrumental, el mismo deberá estar calibrado y certificado.

2.1.2.1 En la OFERTA presentará un listado del instrumental afectado, identificándolo por tipo, marca, modelo y número de serie, como así también copia de sus certificados de calibración.

2.1.2.2 El ADJUDICATARIO, deberá llevar un registro del instrumental y un calendario de vencimientos de las respectivas certificaciones. No podrá utilizar instrumental que no cuente con el certificado pertinente o con certificado vencido. Cada vez que realice una nueva calibración o mantenimiento que involucre una nueva calibración, el ADJUDICATARIO deberá enviar una copia del certificado pertinente a la DGAC/ANAC.

2.1.3 EL oferente deberá presentar como mínimo los siguientes antecedentes:

2.1.3.1 EL OFERENTE deberá declarar con carácter de declaración jurada y acreditar la cantidad de sistemas ILS/DME, idénticos a los ofrecidos, vendidos, instalados y operando tanto en forma local como internacional.

2.1.3.2. El OFERENTE por si o por su REPRESENTANTE TECNICO deberá declarar y acreditar con carácter de declaración jurada la cantidad de sistemas ILS/DME, Idénticos a los ofrecidos, que haya instalado en Argentina.

2.2 En caso que la OFERTA se efectúe a través del REPRESENTANTE, la misma deberá estar respaldada por la GARANTÍA total del FABRICANTE del equipamiento, tanto en lo que hace a las provisiones obras y servicios. La falta de esta GARANTÍA inhabilitará la OFERTA.

2.2.1 La delegación por parte del FABRICANTE de ejecutar la obra por medio de un representante legalmente designado no implica que exima al FABRICANTE de su responsabilidad sobre la GARANTÍA del material y servicios. En caso de que el desempeño del REPRESENTANTE designado por el FABRICANTE sea deficiente y éste no adoptase de inmediato las medidas correctivas para mejorar su prestación de servicio, es opción del COMPRADOR exigir su reemplazo. Desde el punto de vista legal, el responsable de la calidad del material y de la GARANTÍA durante los años posteriores a la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra, será el FABRICANTE, con su marca registrada.

2.3 **La firma OFERENTE y el REPRESENTANTE TÉCNICO que realice los trabajos técnicos de instalación, deberán estar acreditados para esa finalidad por el fabricante del equipamiento, mediante una certificación firmada.**

3 COTIZACIONES EN ALTERNATIVA.

3.1 No se admitirán OFERTAS ALTERNATIVAS.

4 COTIZACIÓN (PLANILLA DE COTIZACIÓN, COMPARACIÓN DE OFERTAS)

4.1 El OFERENTE podrá cotizar como opción adicional, todo aquel material que considere conveniente o ventajoso y que mejore las prestaciones básicas del Equipamiento ofrecido, indicando su precio en la planilla de cotización. Estos precios no serán tenidos en cuenta para la comparación de la OFERTA BÁSICA. La contratación de estos adicionales quedará al solo criterio del COMPRADOR.

4.2 COMPARACIÓN DE OFERTAS.

4.2.1 Las OFERTAS presentadas por el OFERENTE que no respondan íntegramente a la Especificación Técnica, en lo formal o en lo esencial, no serán consideradas.

4.2.2 Los opcionales que se mencionen como de cotización obligatoria para el OFERENTE, no se tendrán en cuenta en la comparación, pero deberán ser formalmente cotizados.

5 SEGUROS.

5.1 El seguro desde la salida de fábrica hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA, estará cubierto por el ADJUDICATARIO.

6 IDIOMA A UTILIZAR.

6.1 Las OFERTAS deberán redactarse indefectiblemente en idioma español. Los manuales técnicos que acompañen la oferta podrán presentarse en idioma español y/o inglés.

7 CONDICIONES DEL MATERIAL:

7.1 Nuevo de fábrica: El material deberá ser original, nuevo de fábrica, sin uso, de reciente fabricación, calibración y ajustes en fábrica. El ADJUDICATARIO deberá presentar, durante la Inspección en Fábrica un certificado emitido por el fabricante que deje constancia de la fecha de fabricación y que el material es original, nuevo sin uso. El REPRESENTANTE deberá ofrecer las mismas garantías que el fabricante en tal

sentido, asumiendo todas las responsabilidades hasta que el material sea recibido y aceptado por el usuario final en Argentina.

8 LICENCIA DE EXPORTACIÓN:

8.1 Si el material requiriera Licencia de Exportación en su país de origen, el ADJUDICATARIO deberá obtenerla a su cargo y costo. Si la misma no fuera otorgada, la orden de compra será cancelada y la DGAC no será responsable por los gastos incurridos.

9 DESPACHO A PLAZA:

9.1 Dado que el sistema bajo el cual se contrato en la presente Licitación es el sistema “LLAVE EN MANO”, la empresa que resultare adjudicataria, tendrá a su cargo y costo el pago del Flete y Seguro desde su salida de fábrica hasta el lugar de instalación del sistema (Aeropuerto de Salta), y deberá hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos que ocasione el despacho a plaza del material y el almacenaje en los depósitos fiscales del Aeropuerto y/o Puerto según corresponda.

9.1.1 El envío del material deberá ser consignado exclusivamente a nombre de la DGAC/ ANAC, no aceptándose endoso transferencia y/o cotitularidades.

ANEXO “ALFA”

CASETA O "SHELTER"

1 A efectos de alojar el equipamiento correspondiente, el ADJUDICATARIO proveerá las respectivas CASETAS. La misma brindará fácil y cómodo acceso del operador o técnico, de modo que permita a éste, inspeccionar el equipamiento albergado, realizar tareas de mantenimiento, retirar y/o cambiar elementos, filtros, etc., sin tener que efectuar el desmontaje del equipamiento alojado.

2 La CASETA será libre de mantenimiento, estanca, sólida, esqueleto estructural de perfiles de acero, todas las aristas deben estar cubiertas por perfiles de chapa de acero, unidas mediante cordones de soldadura unión entre perfiles y contará con una puerta de acceso y cerradura de seguridad. Toda otra alternativa sugerida de la construcción de la caseta, deberá ser detallada por escrito con los correspondientes planos conforme a la obra mencionada; dicha alternativa estará sujeta a su aprobación, lo que se hará constar por escrito, con el agregado de las observaciones que pudieran corresponder, en el acto de adjudicación.

3 El pintado de la puerta de acceso incluirá el logotipo indicador de “Peligro Eléctrico”.

4 La superficie de la caseta deberá exceder como mínimo en un 100%, al total de la superficie ocupada por el equipamiento, una mesa y silla.

5 El techo de la caseta tendrá una altura interna de 2,2 metros. Asimismo el esqueleto interno del techo será de perfiles de acero soldados, de modo tal que su resistencia permita soportar el peso de dos (2) personas de noventa (90) kilogramos en cualquier punto de su superficie. Deberá estar impermeabilizado de manera de evitar la entrada de agua, y con la inclinación suficiente para facilitar su escurrimiento, con canalizaciones perimetrales hacia el terreno para evitar inundaciones.

6 La Caseta debe ser transportable y deberá contar con soportes, cáncamos o el arreglo más conveniente, para permitir su izamiento y posterior traslado y anclaje en su instalación definitiva a la base de hormigón.

7 Las paredes, puerta, piso y techo, estarán formadas por paneles en una estructura tipo “sándwich” de elevada capacidad estructural, cuyas caras internas y externa serán en plástico reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.). La separación entre las paredes interna y externa será de 47 mm., incluso techo y puerta, el núcleo central aislante térmico estará realizado en espuma de poliuretano rígido (P.U.R.) de densidad 30kgr/m3, el cual se integrará en placas rectificadas impregnadas con resina, mecanizadas para lograr un ensamble perfecto.

8 El laminado de P.R.F.V. debe tener un espesor mínimo de 3 mm. Una base de madera terciada estará integrada al laminado de P.R.F.V., para mejorar la transmisión y distribución de cargas en el caso de impactos. La terminación debe ser con Gel Coat poliester en forma de película continua de 0,5 mm de espesor siendo el interior de color recomendado por el ADJUDICATARIO y en el exterior con colores del balizamiento diurno normalizado

9 La estructura de los paneles que conforman el piso debe ser igual a las paredes, con el agregado de una base de madera terciada fenólica de 10 mm, que estará integrada al laminado P.R.F.V., más el agregado de largueros longitudinales metálicos para la correcta distribución de cargas, deberá soportar el tránsito de dos (2) personas de noventa (90) kilogramos en cualquier punto de su superficie sin deformaciones ni hundimientos. Estará impermeabilizado para evitar la entrada de agua.

10 La puerta de la caseta abrirá hacia el exterior, y tendrá las dimensiones adecuadas para posibilitar el acceso del personal y el equipamiento que aloja. Además llevará cierre interno, en tres puntos (borde superior, inferior y lateral), con un mecanismo de operación de máxima seguridad y confiabilidad. Así como cerradura doble de seguridad o superior.

11 La construcción de la puerta tendrá las mismas características que el resto de la caseta, en cuanto a condiciones de aislación térmica, y se asegurará su cierre hermético mediante doble burlete de cámara de frío en todo su perímetro. En la parte superior, la puerta tendrá un dispositivo mecánico, limitador de apertura, con el objeto de evitar el vaivén de la puerta cuando es sometida a fuertes vientos.

12 Tanto las paredes como la puerta deberán ser ciegas, sin ventanas. Deberá prever dos (2) refuerzos metálicos en las paredes para anclar los equipos acondicionadores de aire.

13 Todas las partes metálicas serán protegidas con una capa de galvanizado en caliente, y posteriormente pintado con impresión y esmalte sintético epóxico de terminación.

14 El piso interno deberá tener una alfombra de goma lisa de 4 mm de espesor.

15 Con las casetas se deberán proveer e instalar un sistema de dos (2) equipos de aire acondicionado 5000 frg. Cada uno. Solo una unidad operará a la vez quedando la otra entrará en operación por falla o alarma, o por programación de tiempo de funcionamiento entre las unidades, siguiendo una secuencia predeterminada. Se proveerá el controlador automático de rotación de equipos.
A los fines de evitar el robo de este equipamiento, deberá proveer e instalar un sistema de protección con bulones que permitan su desmontaje sólo desde el interior de la caseta.

16 Las casetas deberán ser entregadas con una instalación eléctrica completa, adecuada al equipamiento que debe alimentar, constituida por un tablero interno de distribución con fusibles, protector gaseoso, disyuntor diferencial, interruptor termomagnético, generales que protegerán la totalidad de los circuitos. Asimismo contará con circuitos independientes para iluminación, equipos, equipo acondicionador de aire, balizamiento y equipos auxiliares, cada uno con su correspondiente interruptor termomagnético convenientemente identificado

16.1 Deberá contar con las protecciones para la totalidad de las acometidas de RF, telecomando y alimentación de cada componente del sistema, contra disturbios eléctricos y sobretensiones (atmosféricos y/o de líneas), conforme a la Norma IRAM 2281. Como así también la provisión e instalación del pararrayos y del sistema de puesta a tierra integrado de las casetas y de antenas a los fines de protección contra rayos, protección de instalaciones eléctricas e instalaciones de telecomunicaciones, conforme a la Norma IRAM 2184.

17 Se deben instalar artefactos adecuados para iluminación interior y un alargue (de 10 mts. de longitud como mínimo) con artefacto portalámpara para iluminación exterior, tres (3) tomacorrientes para 220V/15A conectados al interruptor de equipos auxiliares.

18 La caseta deberá tener una memoria descriptiva, donde se indiquen las características internas, estructurales, externas, tipo de materiales constructivos, dimensiones, peso, planos y croquis acotados. Esta memoria descriptiva deberá ser presentada con la OFERTA.

19 Deberá tener balizamiento nocturno, de acuerdo a las normas aeronáuticas.

20 El montaje se realizará sobre plataforma de hormigón armado de diez centímetros de espesor como mínimo, y forma tal que sobresalga una vereda perimetral de un (1) metro de ancho, e inclinación hacia el exterior, a efectos de facilitar el escurrimiento de agua. Deberá contar con los escalones necesarios o rampa, a efectos de facilitar su acceso.

20.1 En lo atinente a la caseta del MM, la plataforma sobre la que se montará la misma, deberá estar elevada setenta centímetros (70 cm) respecto del nivel del terreno.

21 El anclaje a la base de hormigón que se construirá para su fijación al terreno, se hará a través de bulones pasantes a la estructura metálica del piso, cuyos diámetros serán de una (1) pulgada, como mínimo.

22 Deberá contar con un sistema de seguridad, que active una alarma visual y sonora en la Torre de Control ante la presencia de humo dentro de la caseta, desarme del equipamiento de aire acondicionado, movimiento de personas en las cercanías de la misma o apertura de la puerta de acceso.

23 Se deberá proveer e instalar un extinguidor de incendio adecuado al tipo de equipamiento alojado.

24 La caseta deberá contar con una silla y una mesa para apoyar el instrumental, será de madera de 100 cm x 60 cm y de espesor adecuado que garantice su solidez y resistencia para soportar un peso de aproximadamente 80 Kg. El lado exterior superior de la mesa deberá ser forrado con goma.

ANEXO "BRAVO"

INFORMACION TOPOGRÁFICA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO A LA D.T.A

DATOS TOPOGRÁFICOS DE EMPLAZAMIENTO

a) Distancia al umbral de Pista (de los elementos que conforman el sistema).

b) Desnivel del terreno entre el umbral de Pista y el punto de instalación del objeto.

c) Altura del objeto sobre el nivel del terreno.

d) Si el objeto se instalara sobre una edificación existente, indicar además altura de la edificación.

e) Nivelación entre el umbral y el sitio de emplazamiento.

f) Distancia al eje de Pista (si la ubicación es lateral a la misma).

COORDENADAS GEOGRÁFICAS EN SISTEMA WGS-84

a) Monografía suministrada por el Instituto Geográfico Militar del punto de I orden ocupado.

b) Coordenadas Geográficas del mencionado punto, certificadas por el referido Instituto.

c) Descripción de los equipos receptores utilizados y métodos de medición (Estático o Cinemático).

d) Fotocopias de todo el procesamiento de los datos obtenidos en tareas de campo.

e) Información Magnética de los datos de campo (Archivos de los equipos receptores) y procesamiento.

f) Monografía de cada punto medido, firmada por el Profesional interviniente.

g) La precisión de las coordenadas obtenidas deberá ser +/- 3 metros.

La documentación deberá estar firmada por un Profesional competente (Agrimensor, Ingeniero Civil, Cartógrafo).

ANEXO "CHARLIE"

N° de Folio

ESTACIÓN:								TIPO DE INTERVENCIÓN (marcar con x)			
PEDIDO DE MANTENIMIENTO				PUESTA EN SERVICIO				PREVENTIVA	CORRECTIVA	VERIFICACIÓN AÉREA	OTRAS
HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO				

CORTE DE EMISIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN EN TWR				PUESTA EN EL AIRE CON SEÑALIZACIÓN EN TWR			
HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO

SUBSISTEMA:		**N° DE SERIE:**	
NOVEDAD / DESCRIPCIÓN DE LA FALLA:			
TAREAS REALIZADAS:			
REPUESTOS UTILIZADOS:			
RECOMENDACIONES:			
OBSERVACIONES			

Firma y aclaración TÉCNICO ADJUDICATARIO

Firma y aclaración TÉCNICO DE ESTACIÓN

.....

V° B° JEFE DE AEROPUERTO

ANEXO "DELTA"

ACTA

En la ciudad Salta, asiento del Aeropuerto Martín Miguel de Güemes, a los .....( ) días del mes de .....del año dos mil ..... (200.....), siendo las. ..... horas se procede a labrar el presente ACTA, a fin de dejar constancia del estado del equipamiento, instalaciones conexas, instrumental e información técnica, pertenecientes al sistema ILS/DME emplazados en este Aeropuerto, del que se desprenden las siguientes novedades:

GLIDE PATH	NÚMERO DE SERIE	OBSERVACIONES
Unidad de Transferencia		
Unidad de Control Local		
Monitor N°1		
Monitor N°2		
Transmisor Modulador N°1		
Transmisor Modulador N°2		
Fuente de Alimentación		
Sistema Irradiante Completo		
Antena Monitora		
CASETA GLIDE		
Cargador de Baterías		
Baterías		
Acondicionador de Aire N°1		
Acondicionador de Aire N°2		
Soplador		
Balizas		
Matafuego		
Jaula Transformador		
Transformador		
Manuales		
Manuales		
DME		
Transponder Nº 1		
Transponder Nº 2		
Monitor Nº 1		
Monitor Nº 2		
Unidad de Transferencia		
Unidad de Control Local		
Unidad de Test		
NBPS		
Baterías		
Sistema Irradiante		
Antenas Monitoras		
Balizas		
Manuales		
Manuales		

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

LOCALIZADOR		
Unidad de Transferencia		
Unidad de Control Local Monitor N°1		
Monitor N°2		
Transmisor Modulador N°1		
Transmisor Modulador N°2		
Fuente de Alimentación		
Sistema Irradiante Completo		
Antena Monitora		
CASETA LOCALIZADOR		
Cargador de Baterías		
Baterías		
Acondicionador de Aire N°1		
Acondicionador de Aire N°2		
Soplador		
Balizas		
Matafuego		
Jaula Transformador		
Transformador		
Manuales		
Manuales		
CONTROL REMOTO		
Glide Path		
Localizador		
Marcador Externo		
Marcador Medio		
DME		
MARCADOR MEDIO		
Transmisor N° 1		
Transmisor N° 2		
Monitor N°1		
Monitor N° 2		
Unidad de Control		
Fuente de Alimentación		
Antena Emisora		
NBPS Baterías		
Acondicionador		
Extractor		
Telecomando		
Caseta		
Manuales		
Transformador		

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

INSTRUMENTAL		
REPUESTOS		
OTROS		

Para constancia de lo actuado, se confecciona la presente por tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando de conformidad previo lectura, al pie de la misma en fecha y lugar antes mencionados.

.....	.....
JEFE DE AEROPUERTO	INSPECTOR DGAC
ACLARACIÓN:.....	ACLARACIÓN:.....
DNI…….	DNI…….
.....	.....
TÉCNICO DEL AEROPUERTO	REPRESENTANTE EMPRESA
ACLARACIÓN:.....	ACLARACIÓN:.....
DNI…….....	DNI:.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO "ECO"

FAX

MSG FAX Nº:	**FECHA:**	**HORA:**	**FOLIO: 1 DE 1**
FROM: *"AUTORIDAD A CARGO DEL AEROPUERTO"*			**FAX:**
TO: *"ADJUDICATARIO"*			**FAX:**
CC: DIRECCIÓN CNS			**FAX: 01159413013 / RTI: 69213**

ATENCIÓN: *"COORDINADOR A CARGO DEL CONTRATO"*

TEXTO:

REFERENTE ("*CONTRATO, O.C.*"), "ESPECIFICACION TÉCNICA N°: …../11 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA ILS/DME, SOLICITO PRESENCIA DE PERSONAL TÉCNICO DE ESA EMPRESA EN ESTE AEROPUERTO, A LOS EFECTOS DE SOLUCIONAR ("*DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA NOVEDAD*").

A.T.T.E.

FIRMA:
ACLARACIÓN:

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO "FOXTROT"

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PC TIPO NOTEBOOK

- procesador intel core i7 o similar.
- 4 GB RAM DDR3
- HD minimum 500 gb
- DVD ROM
- Internal video card 512 mb
- USB Ports
- Network card
- WI-FI
- AC Adapter
- Spare battery
- Transportation case appropriate to all accessories, AC adapter, etc

IMPRESORA PORTÁTIL

- 720 x 360 dpi resolution black and white and colour
- Speed 5 pages per minute
- built in battery
- AC Adapter
- Transportation Case appropriate to all accessories, AC adapter, etc

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PC A SER UTILIZADA COMO CENTRO DE SUPERVISIÓN REMOTO

-procesador intel core i7 o similar.
- 4 GB RAM DDR3
- HD minimum 500 gb
- DVD ROM
- Internal video card 512 mb
- USB Ports
- Network card
- WI-FI
- MONITOR LCD mínimo 20"

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

NOTA ACLARATORIA CON CONSULTA Nº º 01.

Ref.: Expte. Nº 0020031-158604/2011-0 - **Asunto**: Contratación Directa Art. 13 inc. "n" Nº 01/12 - "S/Provisión e Instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS) con destino al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Salta – Martin Miguel de Güemes".----------

Salta, 07 de Marzo de 2.012.-

Sr. Proveedor
Su despacho.-

Me dirijo a Usted a los fines de informarle que con el objeto de ampliar la concurrencia y lograr de este modo una mejor calidad en las propuestas, es menester dar respuesta a las notas remitidas vía mail a la Dirección General de Aviación Civil, por las firmas **"EMTE SISTEMAS ARGENTINA S.A."** y **"VEC s.r.l.".**

En primer lugar se responderá a las consultas efectuadas por la empresa **"EMTE SISTEMAS ARGENTINA S.A.":**

1.- "***Condiciones Generales, Art.6:*** *Por favor especificar de qué manera se responderán las consultas realizadas por los oferentes y en qué plazo máximo?"*

Respuesta: Las consultas serán respondidas por medio escrito. El plazo máximo de respuestas será hasta 72 horas hábiles previo al acto de apertura.

2.- "***Condiciones Generales, Art.9 inciso 6:*** *Es necesario tener constituido el domicilio legal en Salta a los efectos de la presentación de la oferta? O vale adjuntar una Declaración Jurada donde figure el compromiso de constituir domicilio legal en el caso de ser adjudicado?"*

Respuesta: Es obligatorio establecer domicilio legal en la Ciudad de Salta al momento de la presentación de la propuesta, al efecto de poder realizar todas las notificaciones que sean necesarias.

3.- ***"Condiciones Generales, Art.9 inciso 9:*** *Entendemos que la constancia de regularización tributaria F500 es para las entidades inscriptas en la Dirección General de Rentas de la Provincia, es necesario inscribirse aunque la empresa no tenga presencia en Salta (está relacionada también con la pregunta anterior)."*

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Respuesta: En el supuesto que la empresa no se encontrare inscripta en la Dirección General de Rentas de la provincia, se deberá presentar Convenio Multilateral debiendo incorporar en el mismo a la jurisdicción Salta.

4.- *"Condiciones Generales, Art. 9 inciso 12:* *El sellado legal de la provincia se puede realizar en la Casa de Salta (Ciudad de Buenos Aires)? Nos podrían indicar el valor del mismo?"*

Respuesta: El sellado legal de la provincia se puede efectuar en Casa de Salta, sita en Diagonal Norte Nº 933 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El valor del sellado de fojas es de $ 0,25. Para el supuesto que la garantía de oferta se constituya mediante Pagaré, el valor del sellado es equivalente al 1,2% respecto al monto del mismo.

5.- *"Pliego Especificaciones Técnicas, Capítulo 2 - Ítem 2.5.7 Y Capítulo 3 – Ítem 3.4.3.6.:* *En el primero se especifica una antena emisora direccional para el DME, mientras que en el ítem 3.4.3.6 se indica que la antena ha de ser omnidireccional. Por favor aclarar el tipo de antena solicitada para el DME."*

Respuesta: La antena emisora del mismo debe ser direccional, de modo de servir al área de cobertura del ILS.

6.- *"Pliego Especificaciones Técnicas, Capítulo 3 - Ítems 3.4.3.3. y 3.4.3.6. :* *El punto 3.4.3.3., especifica una potencia para el DME de 1000W. El estándar para cubrir el área de cobertura del ILS (área solicitada en el punto 3.4.3.6.) es un equipo DME de 100W. Por favor confirmar que el DME a suministrar debe ser de 100W."*

Respuesta: La potencia del DME asociado al ILS debe ser de 100 (cien) W.

7.- *"Pliego Especificaciones Técnicas, Capítulo 3 - Ítem 3.4.4.2.4.1:* *Se especifica que el ADJUDICATARIO deberá realizar la conexión entre la Sala Técnica y la Sala de Comunicaciones. Por favor especificar la distancia a la que se encuentra una sala de otra y su situación (en el mismo edificio, en edificios distintos...)."*

Respuesta: Los oferentes deberán efectuar una visita al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Salta "Martín Miguel de Güemes", a los efectos de realizar un estudio de las condiciones de la zona donde se deberán desarrollar los trabajos.

8.- *"Pliego Especificaciones Técnicas, Capítulo 3 - Ítem 3.4.4.2.10:* *Se indica que todos los vínculos de comunicación forman parte del sistema. Por favor aclarar si ya existe algún tipo de enlace de comunicaciones y en caso afirmativo, indicar su trayecto. Asimismo, especificar la distancia y situación existente entre la Sala Técnica del Aeropuerto y la Sala de Operaciones de la TWR."*

Respuesta: Los oferentes deberán efectuar una visita al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Salta "Martín Miguel de Güemes", a los efectos de realizar un estudio de las condiciones de la zona donde se deberán desarrollar los trabajos.

9.- *"Pliego Especificaciones Técnicas, Capítulo 5 – ítem 5.4.1:* *Se indica que el ADJUDICATARIO deberá realizar la adecuación de las áreas de emplazamiento y áreas sensibles. Por favor especificar el alcance de dichos trabajos."*

Respuesta: Los oferentes deberán efectuar una visita al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Salta "Martín Miguel de Güemes", a los efectos de realizar un estudio de las condiciones de la zona donde se deberán desarrollar los trabajos.

10.- *"Pliego Especificaciones Técnicas, Capítulo 5 - Ítem 5.11.1:* *Se solicitan nuevos cables subterráneos para alimentación de las casetas LLZ y GP. Por favor indicar los metros de cable estimados."*

Respuesta: Los oferentes deberán efectuar una visita al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Salta "Martín Miguel de Güemes", a los efectos de realizar un estudio de las condiciones de la zona donde se deberán desarrollar los trabajos.

11.- *"Pliego Especificaciones Técnicas, Capítulo 5 - Ítem 5.14.6:* *Por favor especificar el domicilio de la Dirección CNS en El Palomar."*

Respuesta: El domicilio de la Dirección de CNS en El Palomar es: 1ra Brigada Aérea de El Palomar – provincia de Buenos Aires

12. *"Portal de Aviación Civil de Salta (http://www.aviacioncivilsalta.gov.ar):* *El Monto Oficial publicado en el*

Portal se debe entender como valor referencial o como valor máximo de licitación? Es decir, el superar dicho precio es motivo de eliminación directa?"

Respuesta: El monto oficial de la contratación indica un valor aproximado del objeto de la contratación. Así las cosas, se deja expresamente aclarado que de superar la propuesta dicho monto, esta circunstancia no implica la eliminación de dicha oferta.

Siguiendo con las consultas efectuadas, se procederá a responder las preguntas de la firma **"VEC s.r.l":**

1.- "*En el punto 2.5.7 se pide una antena para DME "Direccional". En el punto 3.3.3.6 se pide una antena para DME "Omnidireccional"."*

Respuesta: La antena emisora del mismo debe ser direccional, de modo de servir al área de cobertura del ILS.

2.- "*En el punto 7.14.1., en el texto del pliego se pide El Adjudicatario deberá proveer "sin cargo alguno" para la GGAC y ANAC en "forma ilimitada" y en oportunidad, los materiales y repuestos necesarios para ser utilizados como reemplazo de elementos defectuosos, detectados en las tareas de mantenimiento."*

Respuesta: Lo expresado en el punto 7.14.1., en relación a la expresión "sin cargo alguno" y "en forma ilimitada", se deberá realizar durante el periodo de garantía de tres (03) años, tal cual lo expresado en el Capitulo 7 – punto 7.1.

3.- "*En el punto 2.1.3.1 el texto hace referencia que el Oferente deberá con carácter de declaración jurada y acreditar la cantidad de sistemas ILS/DME, idénticos a los ofrecidos, vendidos, instalados e operando en "forma local como internacional". En el siguiente punto 2.1.3.2 el texto hace referencia El Oferente por si o por su representante técnico deberá declarar y acreditar con carácter de declaración jurada la cantidad de sistemas ILS/DME, idénticos a los ofrecidos "que haya instalado en Argentina"."*

Respuesta: Los oferentes deberán acreditar la mayor cantidad de antecedentes con los que cuenten, ya sea en el orden local como internacional por si o a través de su representante técnico, con el objeto de que la Comisión de pre adjudicación cuenta con la mayor cantidad de información a la hora del análisis de las propuestas.

4.- "*Por último a parte estas necesarias aclaraciones les pedimos a causa de la gran cantidad de documentación a presentar, simulaciones a calcular, si por favor nos pueden conceder unas 3 semanas de prórroga a la fecha de apertura y presentación de las ofertas."*

Respuesta: En relación a esta consulta se le informa que se hará lugar a lo solicitado, lo cual le será comunicado a la mayor brevedad a través de las formalidades pertinentes.

Saludo a usted muy atentamente.-

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE